

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Dirección General de Análisis y Programación Presupuestaria

Edicto por el que se comunica el inicio de expediente de incumplimiento a la sociedad JIVAPESA, expediente CO/0047/P08.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente edicto se pone en conocimiento de la empresa JIVAPESA, titular del expediente CO/0047/P08 (E. I. 11/97), que, con fecha 29 de mayo de 1997, la Dirección General de Análisis y Programación Presupuestaria del Ministerio de Economía y Hacienda ha acordado iniciar expediente de incumplimiento al estimar que la entidad no ha cumplido con los apartados 1.5, 2.1 y 2.3 de la resolución individual de concesión de incentivos regionales, de fecha 2 de agosto de 1989.

El expediente se pone de manifiesto a la entidad en este centro directivo, sito en Madrid, paseo de la Castellana, 147, planta 11, despacho 10, previa petición de hora al teléfono (91) 571 44 12 —extensión 234—, de lunes a viernes, de nueve a catorce horas, y se le concede un plazo de quince días para que alegue y presente los documentos y justificantes que estime pertinentes a su derecho.

Madrid, 9 de junio de 1997.—P. D., el Subdirector general de Inspección y Control, David Baldominos Agraz.—37.467-E.

Edicto por el que se comunica el inicio de expediente de incumplimiento a la sociedad «Rodman, Construcciones Navales e Industriales, Sociedad Anónima», expediente PO/0213/P05

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente edicto se pone en conocimiento de la empresa «Rodman, Construcciones Navales e Industriales, Sociedad Anónima», titular del expediente PO/0213/P05 (E. I. 96/96), que, con fecha 29 de mayo de 1997, la Dirección General de Análisis y Programación Presupuestaria del Ministerio de Economía y Hacienda ha acordado iniciar expediente de incumplimiento al estimar que la entidad no ha cumplido con los apartados 1.5, 2.1, 2.2 y 2.3 de la resolución individual de concesión de incentivos regionales, de fecha 30 de abril de 1990.

El expediente se pone de manifiesto a la entidad en este centro directivo, sito en Madrid, paseo de la Castellana, 147, planta 11, despacho 10, previa petición de hora al teléfono (91) 571 44 12 —extensión 234—, de lunes a viernes, de nueve a catorce horas, y se le concede un plazo de quince días para que alegue y presente los documentos y justificantes que estime pertinentes a su derecho.

Madrid, 9 de junio de 1997.—P. D., el Subdirector general de Inspección y Control, David Baldominos Agraz.—37.466-E.

Edicto por el que se comunica la declaración de incumplimiento a las sociedades HORPASA, «Carbones Deva, Sociedad Anónima», «Extracción de Carbón y Caolín, Sociedad Anónima», don José Luis Díaz Suárez, «Minas del Caudal, Sociedad Anónima», y «Holotek, Sociedad Anónima», titulares de los expedientes del polo de desarrollo industrial de Oviedo 10/697, 10/730, 10/798, 10/810, 10/834 y 10/854, respectivamente

Expediente: 10/697. Titular: HORPASA.

Expediente: 10/730. Titular: «Carbones Deva, Sociedad Anónima».

Expediente: 10/798. Titular: «Extracción de Carbón y Caolín, Sociedad Anónima».

Expediente: 10/810. Titular: Don José Luis Díaz Suárez.

Expediente: 10/834. Titular: «Minas del Caudal, Sociedad Anónima».

Expediente: 10/854. Titular: «Holotek, Sociedad Anónima».

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no habiendo sido posible notificar a las empresas indicadas, titulares de expedientes del polo de desarrollo industrial de Oviedo, por el presente edicto, se pone en conocimiento de las mismas que, por Acuerdo del Consejo de Ministros, de fecha 21 de febrero de 1997 («Boletín Oficial del Estado» número 90, de 15 de abril), se ha resuelto declarar el incumplimiento de condiciones de los expedientes citados, reproduciéndose a continuación la parte dispositiva de dicho Acuerdo:

«Resuelve: Declarar el incumplimiento de condiciones de los expedientes de beneficios del polo de desarrollo industrial de Oviedo, otorgados a las empresas relacionadas en el anexo de este Acuerdo, por no haber acreditado la totalidad de las condiciones fijadas para su disfrute. En consecuencia, se modifica el importe de las subvenciones concedidas en proporción al alcance del incumplimiento, quedando obligadas dichas empresas a reintegrar al Tesoro Público las cantidades que han percibido indebidamente, junto con los intereses correspondientes, así como a reintegrar, en su caso, el resto de los beneficios concedidos que hayan disfrutado.»

Contra este Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, la empresa podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al que reciba la notificación del mismo.

Madrid, 11 de junio de 1997.—P. D., el Subdirector general de Incentivos Regionales, Luis Díez Martín.—37.468-E.

Edicto por el que se notifica a la empresa «Mantecadas de Pozoantiguo, Sociedad Limitada», titular del expediente ZA/2/CL, la declaración de incumplimiento de condiciones del citado expediente

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente edicto se pone en conocimiento de la empresa «Mantecadas de Pozo Antiguo, Sociedad Limitada», titular del expe-

diente ZA/2/CL (A. I. 42/96), que, por Acuerdo del Consejo de Ministros de 18 de abril de 1997, se ha resuelto declarar el incumplimiento de condiciones del expediente citado, con obligación de reintegrar la subvención percibida, que asciende a 2.001.386 pesetas, más el interés legal correspondiente, debiendo reintegrar, asimismo, en su caso, el resto de los beneficios concedidos que hubiera disfrutado. Se reproduce a continuación la parte dispositiva de dicho Acuerdo:

«Resuelve: Declarar el incumplimiento de condiciones de los expedientes de beneficios de las grandes áreas de expansión industrial de Castilla-La Mancha, Castilla la Vieja y León y Galicia, otorgados a las empresas relacionadas en el anexo de este Acuerdo, por no haber acreditado la totalidad de las condiciones fijadas para su disfrute. En consecuencia, se modifica el importe de las subvenciones concedidas en proporción al alcance del incumplimiento, quedando obligadas dichas empresas a reintegrar al Tesoro Público las cantidades que han percibido indebidamente, junto con los intereses correspondientes, así como a reintegrar, en su caso, el resto de los beneficios concedidos que hayan disfrutado.»

Contra este Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, la empresa podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación del mismo.

Madrid, 11 de junio de 1997.—P. D., el Subdirector general de Inspección y Control, David Baldominos Agraz.—37.455-E.

Edicto por el que se comunica el inicio de expediente de incumplimiento a la sociedad «Linafross, Sociedad Anónima», expediente J/0108/P08

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente edicto se pone en conocimiento de la empresa «Linafross, Sociedad Anónima», titular del expediente J/0108/P08 (E. I. 9/97), que con fecha 29 de mayo de 1997 la Dirección General de Análisis y Programación Presupuestaria del Ministerio de Economía y Hacienda, ha acordado iniciar expediente de incumplimiento, al estimar que la entidad no ha cumplido con los apartados 1.5, 2.1, 2.2 y 2.3 de la resolución individual de concesión de incentivos regionales de fecha 10 de diciembre de 1990.

El expediente se pone de manifiesto a la entidad, en este centro directivo, sito en Madrid, paseo de la Castellana, 147, planta once, despacho 10, previa petición de hora al teléfono (91) 571 44 12, extensión 234, de lunes a viernes, de nueve a catorce horas, y se le concede un plazo de quince días para que alegue y presente los documentos y justificantes que estime pertinentes a su derecho.

Madrid, 11 de junio de 1997.—El Subdirector General de Inspección y Control, David Baldominos Agraz.—37.452-E.

Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas

La Subdirección General de Gestión de Clases Pasivas, Servicio de Pensiones Generales Familiares, según la Ley de Procedimiento Administrativo vigente y para que formule cuantas alegaciones estime oportunas, por este edicto hace saber a doña Demetria Rivero Hernández, que doña Eugenia Pérez Calvo, ha solicitado de este centro directivo el reconocimiento de la pensión que pueda corresponderle causada por don Cesáreo Sánchez García, dado que de los antecedentes que obran en el expediente parece deducirse su posible derecho a coparticipar en la citada pensión, referencia 122-21/5047481.

Madrid, 16 de junio de 1997.—37.644.

Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas

La Subdirección General de Gestión de Clases Pasivas, Servicio de Pensiones Generales Familiares, según la Ley de Procedimiento Administrativo vigente y para que formule cuantas alegaciones estime oportunas, por este edicto hace saber a doña Urbana García Crisóstomo, que doña Antonia Dolo-

res Calero Hernández, ha solicitado de este centro directivo el reconocimiento de la pensión que pueda corresponderle causada por don Raúl José López Pérez, dado que de los antecedentes que obran en el expediente parece deducirse su posible derecho a coparticipar en la citada pensión, referencia 122-21/14133.

Madrid, 16 de junio de 1997.—37.644.

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Delegaciones

MADRID

1. Dependencia Regional de Gestión Tributaria.
1.1 Notificación de liquidaciones practicadas por la Administración.

Por la presente se notifica a los contribuyentes que se relacionan a continuación, por conceptos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre). Por lo que se les hace saber:

Que deberán ingresar las cantidades que a cada contribuyente se imputan en la citada relación.

Modos de ingreso:

1) En la Caja de la Delegación de Hacienda: En metálico o cheque conformado.
2) A través de bancos y cajas de ahorros: Mediante el impreso de Abonaré.

Período voluntario de ingreso:

a) Liquidaciones publicadas entre los días 1 y 15 de cada mes, tendrán plaza hasta el día 5 del mes siguiente.
b) Liquidaciones publicadas del 16 al fin de cada mes, tendrán plazo hasta el día 20 del mes siguiente.
Si el último día de ingreso, en ambos casos, fuera inhábil, el plazo finalizará el inmediato hábil posterior.

Recargo de apremio:

Transcurrido el período voluntario de ingreso, se iniciará el procedimiento de apremio para el cobro de los débitos con el recargo del 20 por 100.

Recursos:

Contra la presente liquidación, puede interponerse recurso de reposición ante el órgano que la ha practicado, en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la notificación de la liquidación, o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial o sala desconcentrada o local en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

NIF	Nombre/Razón social	Municipio/Provincia	Número de liquidación	Ejercicio	A Ingresar
Concepto: Recargo de Ley artículo 61.3 de la Ley 25/1995					
16496978K	Luis Olloqui M. Isabel de	San Roque (Cádiz)	A286009752 1424.0	1994	1.686.996
B79850889	Grupo Especial Vinculado Serv. Aux.	Ronda (Málaga)	A280069652 1494.3	1994	132.622
A46050142	Iberhansa Marítima, S. A.	Bilbao (Vizcaya)	A286119652 1047.7	1995	94.048
A46050142	Iberhansa Marítima, S. A.	Bilbao (Vizcaya)	A286119652 1048.8	1995	6.858
A46050142	Iberhansa Marítima, S. A.	Bilbao (Vizcaya)	A286119652 1049.9	1995	12.213

NIF	Nombre/Razón social	Municipio/Provincia	Número de liquidación	Ejercicio	A Ingresar
Concepto: Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (I.R.P.F)					
1182189N	Riveros Andrade Ligia, Beatriz	El Casar (Guadalajara)	A286009510 820.1 (1104/97)	-	397.185

NIF	Nombre/Razón social	Municipio/Provincia	Número de liquidación	Ejercicio	A Ingresar
Concepto: Sanciones Tributarias					
B80374960	Gastronomía Artesana, Sociedad Limitada ...	Sevilla	A286009750 1169.7	1994	25.000

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Retención trabajo personal EJ.94/4T. IVA declaración trimestral EJ.94/4T.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), sirviendo la presente de notificación reglamentaria.

Madrid, 6 de junio de 1997.—El Jefe de la Dependencia de Regional de Gestión Tributaria, Secundino Ávila Guzmán.—35.487.

Delegaciones

ÁLAVA

Relación de depósitos en presunción de abandono

Se pone en conocimiento de los propietarios de los depósitos en metálico necesarios sin interés que a continuación se relacionan que, una vez transcurra un mes de la presente publicación, serán aplicados al Tesoro Público concepto recursos eventuales de todos los ramos, por sus respectivos importes, de conformidad con el artículo 27.2 del Real Decreto

161/1997, de 7 de febrero, del vigente Reglamento de la Caja General de Depósitos y la Orden del Ministerio de Hacienda, de 9 de enero de 1970. No obstante, a los titulares de los mismos que demostraran fehacientemente su derecho a la devolución les serán devueltos, cumplimentados los trámites reglamentarios y con cargo al concepto presupuestario citado, pese al transcurso del mes de plazo fijado.

Relación que se cita

Fecha: 19 de julio de 1976. Número de registro: 76-012229. Depositante: Juzgado de Primera Ins-

tancia número 1 de Vitoria. Organismo: Juzgado de Primera Instancia número 1 de Vitoria. Importe: 80.000 pesetas.

Fecha: 10 de noviembre de 1976. Número de registro: 76-012386. Depositante: Juzgado de Primera Instancia número 1 de Vitoria. Organismo: Juzgado de Primera Instancia número 1 de Vitoria. Importe: 100.000 pesetas.

Vitoria, 10 de junio de 1997.—El Delegado de Economía y Hacienda, Celestino Rodríguez Fernández.—37.462-E.

VALENCIA

Acordada por la Dirección General del Patrimonio del Estado la investigación sobre la propiedad del inmueble que se describe, parcela sita en el término municipal de Ayora, paraje Hoya, con una extensión de 0,2471 hectáreas, que linda: Norte, sur y este, camino, y oeste, Francisca Hernández Casabuena, es la parcela 356 del polígono 42, se pone en conocimiento de todos aquellos que puedan alegar algún derecho sobre la misma, a efectos de que se personen en la Sección del Patrimonio del Estado, dentro del plazo de un mes, a contar desde los quince días siguientes a la publicación de este anuncio, acompañando los documentos que prueben el derecho que aleguen.

Valencia, 9 de junio de 1997.—El Delegado, Gabriel Ángel Luis Vaquero.—37.464-E.

Tribunal Económico-Administrativo Central

Vocalía-8.ª

Relación de peticiones de condonación graciable concedido para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con el número 2 del artículo 89 de la Ley General Tributaria, con la modificación introducida en la Ley 10/1985, de 26 de abril, y la disposición transitoria cuarta del Real Decreto 2631/1985, de 18 de diciembre. En la sesión de 24 de abril de 1997, este Tribunal Económico-Administrativo Central, ha acordado conceder las siguientes, con expresión del número de expediente, interesado, concepto, ejercicio, número de acta, importe de la sanción y porcentaje de la condonación:

1. 7432/94-C-84/96. Don Bautista Soler Crespo. IVA. Cuarto trimestre 1988 y primer trimestre 1989. 0796235.5, 5.346.600 pesetas. 90 por 100.
2. 405/95-C-401/95. «Saverca, Sociedad Anónima». IVA. 1989 y 1990. 0966348.6, 3.795.942 pesetas. 70 por 100.
3. 7748/96-C-104/96. «Turco Española, Sociedad Anónima». IVA. Cuarto trimestre 1988 y 1989. 0832669.6, 3.673.620 pesetas. 40 por 100.
4. 7792/96-C-88/96. Don Manuel Martínez Barciela. IVA. 1992 y 1993. 1020529.5, 3.050.540 pesetas. 70 por 100.
5. 8502/96-C-91/96. Don Cosme Valdés Victorero. IVA. 1990 a 1993. 1372642.6, 5.600.866 pesetas. 70 por 100.
6. 5558/94-C-516/94. «Compañía de Petróleos Avanti, Sociedad Anónima». Impuesto sobre Hidrocarburos. 1993. 0629114.1, 5.986.853 pesetas. 30 por 100.

En la parte dispositiva de las respectivas resoluciones se hace saber a los interesados que las anteriores estimaciones de las peticiones de condonación de sanciones se realizan, por este Tribunal Central obrando por delegación del excelentísimo señor Ministro de Economía y Hacienda y sin que contra las resoluciones quepa recurso alguno.

Madrid, 12 de mayo de 1997.—El Vocal-Jefe, Jesús Rubias Rodríguez.—37.172-E.

Tribunales Económico-Administrativos Regionales

ANDALUCÍA

Sala de Granada

En sesión celebrada por el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, el 27 de

diciembre de 1996, se han resuelto peticiones de condonaciones graciables de sanciones impuestas por la Administración, al amparo de lo previsto en el artículo 125 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, aprobado por Real Decreto 199/1981, de 20 de agosto, de las cuales se han condonado, en parte o totalmente, las que a continuación se relacionan, con expresión del número de reclamación, reclamante, DNI o CIF, y sentido de la resolución:

- 18/06316/94. Doña María Santos Ortega. 24.105.453. 30 por 100.
 18/08408/94. Don Rafael Espejo Serrano. 24.115.935-K. 30 por 100.
 18/01476/95. Doña Ofelia Gil López. 26.980.888. 100 por 100.
 18/01610/95. Don José Alabarce Sánchez. 24.092.337. 100 por 100.
 18/01661/95. Doña Luisa Casado Muñoz. 23.502.849. 100 por 100.
 18/01672/95. Don Antonio Vargas López. 24.125.292. 100 por 100.
 18/02401/95. Don Pedro Egea Menchón. 38.215.990. 100 por 100.
 18/03753/95. Don Agustín Manuel Alguacil Garrido. 25.287.091. (1).
 18/03754/95. Don Agustín Manuel Alguacil Garrido. 25.287.091. (1).

(1) Acceder a la condonación de parte de la sanción impuesta, de tal forma que la misma quede fijada en 1.000 pesetas.

Granada, 28 de abril de 1997.—El Presidente de la Sala, José Luis Limia Pérez.—37.146-E.

MINISTERIO DE FOMENTO

Autoridades Portuarias

BARCELONA

Resolución por la que se hace pública la petición de ampliación de la capacidad de almacenamiento de unas instalaciones otorgadas en concesión en el puerto de Barcelona

De acuerdo con la disposición transitoria sexta de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, y en aplicación del artículo 74 de la Ley de Costas de 28 de julio de 1988 y del artículo 146.8 del Reglamento para su aplicación, se hace público para general conocimiento que la sociedad «Catalana de Almacenes Petrolíferos, Sociedad Anónima» (CAPESA), ha presentado petición para iniciar las obras correspondientes para la ampliación de capacidad de almacenamiento de líquidos inflamables y combustibles en la planta que CAPESA posee en el puerto de Barcelona, concesión de que esta sociedad es titular en el muelle de Inflamables del puerto de Barcelona, y que le fue otorgada mediante resolución del Consejo de Administración del entonces puerto Autónomo de Barcelona, en su sesión de fecha 3 de octubre de 1988, adjuntando a su petición el proyecto para la ampliación de capacidad de almacenamiento de líquidos inflamables y combustibles en la planta que CAPESA posee en el puerto de Barcelona.

El escrito de petición, la memoria y los planos del proyecto se hallan a disposición del público para su examen en la Autoridad Portuaria de Barcelona, Servicio de Concesiones (carretera de circunvalación, tramo sexto, edificio «ASTA»), durante el

plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Durante este plazo se podrán presentar observaciones mediante escrito dirigido al señor Director del puerto de Barcelona (Puerta de la Paz, número 6).

Barcelona, 3 de junio de 1997.—El Director, Luis Montero García.—37.531.

Resolución por la que se hace pública la solicitud de ampliación de superficie de la concesión otorgada para la construcción y explotación de una estación marítima en el muelle de «San Beltrán» del puerto de Barcelona

De acuerdo con la disposición transitoria sexta de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, y en aplicación del artículo 74 de la Ley de Costas de 28 de julio de 1988 y del artículo 146.8 del Reglamento para su aplicación, se hace público para general conocimiento que la «Cia. Trasmediterránea, Sociedad Anónima», ha presentado petición para la ampliación de la superficie de la concesión para la construcción y explotación de una estación marítima en el muelle de «San Beltrán» del puerto de Barcelona, concesión que le fue otorgada mediante resolución del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Barcelona, en su sesión de fecha 14 de febrero de 1996, adjuntando a su petición el plano en que se grafian las superficies destinadas a estacionamiento de vehículos en espera de embarque y a terrazas de usos complementarios de restauración.

El escrito de petición y el plano en que se grafian las superficies correspondientes a la ampliación se hallan a disposición del público para su examen, en la Autoridad Portuaria de Barcelona, Servicio de Concesiones (carretera de circunvalación, tramo sexto, edificio «ASTA»), durante el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Durante este plazo se podrán presentar observaciones mediante escrito dirigido al señor Director del puerto de Barcelona (Puerta de la Paz, número 6).

Barcelona, 12 de junio de 1997.—El Director, Luis Montero García.—37.532.

Demarcaciones de Carreteras

CATALUÑA

Resolución por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la ejecución de las obras del proyecto T3-L-2910. Variante de Almacelles. CN-240 de Tarragona a San Sebastián, puntos kilométricos 112 al 115. Provincia de Lleida

En aplicación a lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (programa de actuaciones prioritarias en carreteras 1993-1995), se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras, siendo de aplicación el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Publicada la relación de bienes y derechos afectados en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia y en los periódicos «La Mañana» y «El Segre» de Lleida, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento, de 26 de abril de 1957, de aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se ha resuelto señalar los días 15, 16, 17, 22, 23 y 24 de julio de 1997 en el Ayuntamiento de Almacelles, señalándose como lugar de reunión las dependencias del mencionado Ayuntamiento, para proceder, previo traslado sobre el propio terreno, al levantamiento

de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos que se afectan.

El presente señalamiento será notificado, individualmente, por correo certificado y avisa de recibo, a los interesados convocados, que son los comprendidos en la relación que figura expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, a esta Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña.

A dicho acto deberán asistir los titulares de los derechos y bienes afectados, personalmente o representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, si lo estima oportuno, de sus Peritos y/o Notario.

Barcelona, 5 de junio de 1997.—El Ingeniero jefe, Ángel Sangrós Bondía.—37.461-E.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Subsecretaría

Se hace público el resultado de los sorteos de amortización de títulos de los empréstitos del MAJZEN de la antigua zona norte de Marruecos, correspondientes al vencimiento de 1 de julio de 1997.

Efectuadas en la Subsecretaría de este Ministerio, el día 11 del presente mes de junio, los sorteos de amortización de títulos correspondientes al vencimiento de 1 de julio de 1997 de los empréstitos del MAJZEN de la antigua zona norte de Marruecos que se detallan a continuación, han dado los siguientes resultados:

Empréstito de 1 de junio de 1928. Sorteo número 110:

Serie A: Se amortizan 225 títulos de 500 pesetas nominales cada uno, números del 11.571 al 11.589, del 11.591 al 11.661, del 11.663 al 11.766 y del 11.768 al 11.798.

Serie B: Se amortizan 45 títulos de 5.000 pesetas nominales cada uno, números del 601 al 617 y del 642 al 669.

Serie C: Se amortizan 5 títulos de 25.000 pesetas nominales cada uno, números 293, 294, 295, 296 y 297.

Empréstito de 10 de junio de 1946. Sorteo número 186:

Serie única: Se amortizan 708 títulos de 1.000 pesetas nominales cada uno, números del 226.607 al 227.314.

Empréstito de 11 de junio de 1952. Sorteo número 45:

Serie única: Se amortizan 8.503 títulos de 1.000 pesetas nominales cada uno, números del 19.421 al 27.923.

Empréstito de 24 de diciembre de 1952, Muluya. Sorteo número 38:

Serie única: Se amortizan 3.924 títulos de 1.000 pesetas nominales cada uno, números del 109.850 al 113.773.

Las numeraciones correlativas citadas comprenden los números de sus extremos.

Madrid, 11 de junio de 1997.—El Subsecretario, Jaime Rodríguez-Arana Muñoz.—37.650.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Confederaciones Hidrográficas

EBRO

Obra: Embalse Cigudosa-Valdeprado, zona de embalse y variante de carretera. Expediente número 3. Término municipal: Valdeprado (Soria).

Por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 17 de marzo de 1995, fueron declaradas de urgente ejecución las obras relativas a la zona del embalse Cigudosa-Valdeprado, como incluidas en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia y en uso de las atribuciones que tiene conferidas, la Presidencia de esta Confederación ha tenido a bien convocar en los locales de la Alcaldía de Valdeprado (Soria), en los días y horas siguientes:

Día 22 de julio de 1997, de nueve treinta a trece treinta horas: Propietarios número 1 al número 21 inclusive.

Día 22 de julio de 1997, de dieciséis treinta a diecinueve horas: Propietarios número 22 al número 42 inclusive.

Día 23 de julio de 1997, de nueve treinta a trece treinta horas: Propietarios número 43 al número 63 inclusive.

Día 23 de julio de 1997, de dieciséis treinta a diecinueve horas: Propietarios número 64 al 84 inclusive.

Día 24 de julio de 1997, de nueve treinta a trece treinta horas: Propietarios número 85 al número 105 inclusive.

Día 24 de julio de 1997, de dieciséis treinta a diecinueve horas: Propietarios número 106 al número 126 inclusive.

A todos los propietarios afectados por el procedimiento, y que se expresan en la relación expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Valdeprado (Soria), en la Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Ebro. Paseo Sagasta, números 24-26 de Zaragoza y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Soria», para que sin perjuicio de trasladarse al terreno, si alguno así lo solicita, se proceda al levantamiento de actas previas a la ocupación de las respectivas fincas.

A dicho acto, al que deberán asistir inexcusablemente el representante y el Perito de la Administración, así como el Alcalde de Valdeprado (Soria), o Concejal en quien delegue, podrán asistir los propietarios ejercitando los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52, en su párrafo tercero.

Zaragoza, 16 de junio de 1997.—El Secretario general, Carlos de Miguel Domínguez.—37.577.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

Departamento de Industria, Comercio y Turismo

Delegaciones Territoriales

GIRONA

Información pública sobre la solicitud de concesión administrativa para el suministro de gas licuado del petróleo canalizado (GLP), en el término municipal de Puigcerdà (Expediente: 1006986/95-G)

A los efectos que prevén los artículos 5 y siguientes de la Ley 10/1987, de 15 de junio, y el ar-

tículo 11 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles de 26 de octubre de 1973, se somete a información pública la solicitud de concesión administrativa de suministro de gas licuado del petróleo canalizado (GLP), cuyas características se detallan a continuación:

Peticionario: «Repsol Butano, Sociedad Anónima», con domicilio en Barcelona, calle Tarragona, número 149.

Expediente: 1006986/95-G.

Objeto: Obtener la concesión administrativa para el suministro de gas licuado del petróleo canalizado (GLP), en el término municipal de Puigcerdà.

Características principales de la instalación:

Estación de gas licuado del petróleo:

Número de depósitos: Cuatro.

Capacidad unitaria: 59.100 litros.

Capacidad total: 236.400 litros.

Disposición: Enterrados.

Vaporización: Equipo de vaporización de 2.000 kg/h y equipo de trasvase equipado con bomba de 30 m³/h.

Red de distribución:

Material: Polietileno de media densidad.

Diámetros: 40, 50, 63, 90, 125 y 180 milímetros.

Presión de servicio: 1,75 kg/cm².

Presupuesto: 377.552.417 pesetas.

Se publica para que los interesados puedan examinar el proyecto de la instalación en la Delegación Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Girona (avenida Jaume I, 41, 5.º) y puedan formularse, por triplicado, las reclamaciones que se consideren oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Girona, 20 de mayo de 1997.—El Delegado territorial, Manuel Hinojosa Atienza.—37.737.

LLEIDA

Información pública sobre la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de canalización de gas propano en el término municipal de La Seu d'Urgell

De acuerdo con el Reglamento general del servicio público de gases combustibles; el artículo 13 de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de disposiciones básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos; los artículos 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento, se somete a información pública el proyecto de instalación de la conducción de gas natural que se detalla.

Peticionario: «Repsol Butano, Sociedad Anónima», con domicilio en Barcelona, calle Tarragona, números 149-159, planta 13.

Objeto: Autorización administrativa y aprobación del proyecto de construcción de una red local de gas licuado de petróleo, alimentada desde una estación de servicio de (GLP), mediante una conducción principal, en el municipio de La Seu d'Urgell.

Esta autorización administrativa comportará, según los artículos 10 y 11 de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de disposiciones básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos, los beneficios de la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación urgente al efecto de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para el establecimiento de estas instalaciones y de la imposición y el ejercicio de la servidumbre de paso y otras limitaciones de dominio.

Término municipal afectado: La Seu d'Urgell.

Conducción principal:

Origen: finca ubicada en el término municipal de La Seu d'Urgell, en el polígono 2, parcela 45 del catastro.

Final: Núcleo urbano.

Longitud: 2.965 metros.

Diámetro: 250 milímetros.

Material: Polietileno SDR 11 y SDR 17.6.

Presión máxima de servicio efectiva: 4 bar.

Caudal nominal: 2.175 Nm³/h.

Red de distribución:

Longitud: 3.040, 554, 264, 645, 441, 308, 611, 894, 14.455 metros.

Diámetro: 250, 200, 160, 125, 110, 90, 63, 50 y 40 milímetros.

Presupuesto total: 571.015.448 pesetas.

Afecciones derivadas del proyecto:

a) La imposición de servidumbre perpetua de paso en una franja de 3 metros para una presión inferior a 16 bar, dentro de la cual discurrirá subterránea la canalización o tubería, junto con los accesorios, elementos auxiliares y señalización necesaria, todo ello tanto subterráneo como a la vista.

Los límites de la mencionada franja, quedarán definidos a 1,5 metros a cada lado del eje del trazado del conducto.

Esta franja se utilizará para instalar la canalización, hacer la renovación y la vigilancia y el mantenimiento; por eso se dispondrá en la mencionada franja del libre acceso del personal y de los elementos y medios necesarios, con pago de los daños que se ocasionen en cada caso.

Los límites de esta franja quedarán dentro del de la ocupación temporal.

b) La servidumbre de ocupación temporal durante el periodo de ejecución de las obras, en una franja o pista de donde se hará desaparecer todo obstáculo, cuyo ancho máximo será el que se indica en los planos parcelarios, con el pago de daños que se ocasionen en cada caso.

c) La prohibición de hacer trabajos de labranza, cava u otros similares, a una profundidad superior a los 50 centímetros en la franja a la que hace referencia el apartado a).

d) La prohibición de plantar árboles o arbustos de tallo alto y de hacer ningún movimiento de tierras en la franja a la que hace referencia el apartado a).

No se permitirá levantar edificaciones o construcciones de ningún tipo, aunque tengan carácter provisional o temporal, ni hacer ningún acto que pueda dañar o perturbar el buen funcionamiento, la vigilancia, la conservación, las reparaciones y las sustituciones necesarias, si procede, de la canalización y de las instalaciones auxiliares a las distancias siguientes, medidas a cada lado del eje de la canalización instalada.

Presión máxima de servicio efectiva o inferior a 16 bar: 1,5 metros.

No obstante, en casos especiales y cuando por razones muy justificadas, no se pueda cumplir lo que se ha indicado, se deberá pedir autorización a la Delegación Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad, que la podrá conceder, con la petición previa del informe a «Repsol Butano, Sociedad Anónima», y a aquellos organismos que considere conveniente consultar.

Todo lo expuesto anteriormente no será de aplicación en los bienes de dominio público.

Ocupación de dominio: Ocupación permanente y perpetua de las parcelas que se señalan en los planos parcelarios, al vuelo, suelo y subsuelo, necesarias para la construcción y medida de gas y sus elementos anexos, armarios para la instalación de la protección catódica, así como la instalación de los conjuntos de válvulas de línea y derivación, incluyendo la construcción del cierre y los cierres de protección a la totalidad de los perímetros para la salvaguarda de las instalaciones de elementos extraños o intrusos.

Se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios y titulares de bienes y derechos afectados por este proyecto, cuya relación se incluye en el anexo de este anuncio, y también para las personas que son titulares de derechos reales o de intereses económicos sobre los bienes

afectados, y han sido omitidas, para que puedan examinar el expediente donde consten las características técnicas y las afecciones derivadas del proyecto, en la Delegación Territorial de Industria, Comercio y Turismo, avenida del Segre, número 7, de Lleida, y presentar los escritos de alegaciones en el plazo de veinte días a partir de la publicación de este anuncio.

Lleida, 15 de mayo de 1997.—El Delegado territorial, Manuel Martín Juliá.—37.735.

Anexo

Lista concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados.

Abreviaturas utilizadas:

Datos catastrales: Po= Polígono; PA= Parcela; N= Naturaleza; TD= Titular y domicilio;

Afección: OT= Ocupación temporal; OD= Ocupación de dominio; SP= Servidumbre de paso, en metros cuadrados; Lr=m Cultivo de regadío.

Término municipal de La Seu d'Urgell.

Conducción principal

FN=L-S.URG-01; TD= Teresa Capdevila Miralles y otros; tutoras= Carme y Marta Llorens Capdevila, calle Sants, 15, primero. Barcelona; OT= 1036; SP= 296; PO=3; PA= 126; N= Lr.

FN= L-S.URG-02; TD= Teresa Capdevila Miralles y otros; tutoras= Carme y Marta Llorens Capdevila; calle Sants, 15, primero. Barcelona; OT= 189; SP= 54; PO= 3; PA= 137; N= Lr.

FN= L-S.URG-03; TD= Josep Fité Armengol, calle Sant Ermengol, 40, La Seu d'Urgell; OT= 2107; SP= 602; PO= 3; PA= 140; N= Lr.

FN= L-S.URG-04; TD= José Antonio Ribas Roca, avenida Meritxell, 116-118, Andorra la Vella; OT= 3066; SP= 884; PO= 3; PA= 141; N= Lr.

FN= L-S.URG-05; TD= Conxita Badia Font y Rosa Call Badia, Ganauet, La Seu d'Urgell; OT= 28; N= Lr.

(97.134.018).

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

Consejería de Política Territorial,
Obras Públicas y Vivienda

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS
PÚBLICAS

Servicios Provinciales de Carreteras

PONTEVEDRA

Resolución por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes afectados por las obras de nueva carretera de la PO-400, al nuevo puente internacional sobre el río Miño, en Arbo. Clave N/PO/89.16.5.1, término municipal de Arbo

El artículo 28 del vigente Estatuto de Autonomía de Galicia establece, en su apartado 2.º, la competencia de la Comunidad Autónoma de Galicia en el desarrollo legislativo y la ejecución de la legislación del Estado en materia de expropiación forzosa.

Las obras reseñadas en el encabezamiento de la presente resolución se encuentran incluidas en el programa de obras a realizar, con cargo al programa 413-B «Construcción, Conservación y Explotación de Carreteras».

Por Resolución de la Dirección General de Obras Públicas de la Consejería de Política Territorial, Obras Públicas y Vivienda, de 28 de abril de 1997, se aprobó el correspondiente proyecto de trazado.

El Consejo de la Junta de Galicia, en su reunión del día 14 de mayo de 1997, acordó declarar la utilidad pública de las mencionadas obras y, asimismo, urgente la ocupación de los bienes afectados por éstas, a efectos de lo que previene el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

En su virtud, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y 55 y siguientes del Reglamento para su aplicación, este Servicio, en uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la mencionada Ley, ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos afectados que figuran en la relación expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para que comparezcan en los lugares, fechas y horas que se detallan, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, en las que se recogerán los datos necesarios para determinar los derechos afectados, de valor de éstos y los perjuicios dimanantes de la rápida ocupación, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas, si se considera necesario.

Lugar: Casa Consistorial del Ayuntamiento de Arbo.

Día: 9 de julio de 1997. De nueve a trece horas, de la finca 1 a la finca 46.

Día: 10 de julio de 1997. De nueve a trece horas, de la finca 47 a la última finca.

A dicho acto deberán acudir los titulares afectados, personalmente o representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, documento nacional de identidad, y el último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa y si lo estiman oportuno, de sus Peritos y Notario.

Asimismo, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, se abre información pública durante el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución o hasta el momento del levantamiento del acta previa a la ocupación correspondiente, a fin de que los interesados puedan formular por escrito, ante este Servicio Provincial de Carreteras de la Junta de Galicia, en Pontevedra, calle Said Armesto, número 1, las alegaciones que estimen oportunas, con el objeto de corregir posibles errores padecidos al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Pontevedra, 20 de junio de 1997.—El Jefe del Servicio, Enrique Pardo Landrove.—38.908.

Consejería de Industria y Comercio

Delegaciones Provinciales

LUGO

La Delegación Provincial de la Consejería de Industria y Comercio en Lugo, hace saber:

Que han sido otorgados los siguientes permisos de investigación, con expresión de número, nombre, pertenencias, recursos y términos municipales.

5311; «Decimocuarta»; 56; cuarzo y otros; Cervo y Xove.

5312; «Decimotercera»; 59; caolín; Foz.

Lo que se hace público para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Lugo, 29 de enero de 1997.—El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.—37.297.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Consejería de Economía

Dirección Regional de Industria

Citación levantamiento actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por el expediente AT-6.044, para la instalación de las líneas eléctricas aéreas a 24 kV, de alimentación al CTI «Sabino Alonso» y al CTI «La Iglesia», en el término municipal de Langreo

Por Resolución de 11 de junio de 1997, se otorga a la declaración de utilidad pública, efectuada por Resolución de 8 de enero de 1996, los efectos del artículo 53 de la Ley 40/1994, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional, lo que supone que lleva implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implica la urgente ocupación de las fincas afectadas por el expediente expropiatorio AT-6.044, para la instalación de las líneas eléctricas aéreas a 24 kV, de alimentación a los centros de transformación «Sabino Alonso» y «La Iglesia», a los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Se convoca a los titulares de bienes y derechos afectados, en el Ayuntamiento donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el artículo 52, apartado 2, de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, llevar a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación.

Los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquier clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar de peritos o de un Notario, si lo estiman oportuno.

El levantamiento de las actas previas a la ocupación tendrá lugar en la casa consistorial del Ayuntamiento de Langreo, el día 10 de julio de 1997, a las horas y con los propietarios afectados que a continuación se indican:

Propietario: Herederos de don Emilio Fernández Suárez. Finca: 1. Hora: Once.

Propietario: Herederos de doña Carolina Ballesteros Casal (don Cristóbal García Pagán). Finca: 2. Hora: Once quince.

El orden de levantamiento se comunicará a los interesados mediante la oportuna cédula de citación.

En el expediente expropiatorio, asumirá la condición de beneficiaria «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Oviedo, 17 de junio de 1997.—El Jefe del Servicio de Autorizaciones Energéticas, Fermín Corte Díaz.—38.957-17.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

A los efectos previstos en los capítulos III y IV de la Ley 10/1987, de 15 de junio, sobre normas básicas para un desarrollo coordinado en el sector de combustibles, y en el artículo 11 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de

octubre, se somete a información pública los siguientes proyectos de concesión administrativa:

Peticionarios:

«Distribuidora de Gas Canalizado de Murcia, Sociedad Anónima», con domicilio en Murcia, calle María Guerrero, número 12.

«Repsol Butano, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, calle Arcipreste de Hita, número 10.
«Compañía Española de Gas, Sociedad Anónima», con domicilio en Valencia, calle Grabador Esteve, número 14.

1. Objeto de la petición: Concesión administrativa para la distribución y suministro de gas natural por canalización para usos domésticos y comerciales.

2. Área de concesión: Término municipal de Caravaca de la Cruz.

3. Tipo de gas: Gas natural.

4. Instalaciones que se proyectan:

1) «Distribuidora de Gas Canalizado de Murcia, Sociedad Anónima»:

Estación de regulación y medida.
Red básica de distribución.

2) «Repsol Butano, Sociedad Anónima»:

Estación de G. L. P.
Red de distribución.

3) «Compañía Española de Gas, Sociedad Anónima»:

Acometidas en alta presión.
Estación de regulación y medida.
Red de distribución.

5. Presupuesto:

1) «Distribuidora de Gas Canalizado de Murcia, Sociedad Anónima»: 321.534.560 pesetas.

2) «Repsol Butano, Sociedad Anónima»: 189.000.000 de pesetas.

3) «Compañía Española de Gas, Sociedad Anónima»: 35.884.500 pesetas.

6. Plazo: La concesión se solicita por setenta y cinco años.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas naturales o jurídicas que se consideren afectadas en sus derechos puedan examinar el proyecto en la Secretaría General de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo de Murcia, sita en la calle San Cristóbal, número 6, y presentar, por triplicado, en dicho centro las alegaciones que consideren oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio.

Asimismo, durante dicho plazo, podrán presentarse proyectos en competencia, ajustados a lo dispuesto por el artículo 10 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles.

Murcia, 17 de junio de 1997.—El Secretario general, Cristóbal Guirado Cid.—39.002.

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

A los efectos previstos en los capítulos III y IV de la Ley 10/1987, de 15 de junio, sobre normas básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en el sector de combustibles y en el artículo 11 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, se somete a información pública los siguientes proyectos de concesión administrativa:

Peticionario:

«Distribuidora de Gas Canalizado de Murcia, Sociedad Anónima», con domicilio en Murcia, calle María Guerrero, número 12.

«Repsol Butano, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, calle Arcipreste de Hita, número 10.

1. Objeto de la petición: Concesión administrativa para la distribución y suministro de gas natural por canalización para usos domésticos, comerciales e industriales.

2. Área de concesión: Término municipal de Abarán.

3. Tipo de gas: Gas natural.

4. Instalaciones que se proyectan:

1) «Distribuidora de Gas Canalizado de Murcia, Sociedad Anónima»:

Conexión a ramal de gasoducto.
Estación de regulación y medida.
Red básica de distribución.

2) «Repsol Butano, Sociedad Anónima»:

Estación de GLP.
Red de distribución.

5. Presupuesto:

«Distribuidora de Gas Canalizado de Murcia, Sociedad Anónima»: 240.513.240 pesetas.

«Repsol Butano, Sociedad Anónima»: 160.000.000 de pesetas.

6. Plazo: La concesión se solicita por setenta y cinco años.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas naturales o jurídicas que se consideren afectadas en sus derechos puedan examinar el proyecto en la Secretaría General de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo de Murcia, sita en la calle San Cristóbal, número 6, y presentar, por triplicado, en dicho centro las alegaciones que consideren oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio.

Asimismo, durante dicho plazo, podrán presentarse proyectos en competencia, ajustados a lo dispuesto por el artículo 10 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles.

Murcia, 17 de junio de 1997.—El Secretario general, Cristóbal Guirado Cid.—39.004.

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

A los efectos previstos en los capítulos III y IV de la Ley 10/1987, de 15 de junio, sobre Normas Básicas para un Desarrollo Coordinado de Actuaciones en el Sector de Combustibles, y en el artículo 11 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, se somete a información pública el siguiente proyecto de concesión administrativa:

Peticionarios: «Distribuidora de Gas Canalizado de Murcia, Sociedad Anónima», con domicilio en Murcia, calle María Guerrero, número 12.

«Repsol Butano, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, calle Arcipreste de Hita, número 10.

1. Objeto de la petición: Concesión administrativa para la distribución y suministro de gas natural por canalización para usos domésticos, comerciales e industriales.

2. Área de concesión: Término municipal de Alguazas.

3. Tipo de gas: Gas natural.

4. Instalaciones que se proyectan:

1) «Distribuidora de Gas Canalizado de Murcia, Sociedad Anónima»:

Conexión a ramal de gasoducto.
Estación de regulación y medida.
Red básica de distribución.

2) «Repsol Butano, Sociedad Anónima»:

Estación de G. L. P.
Red de distribución.

5. Presupuesto:

«Distribuidora de Gas Canalizado de Murcia, Sociedad Anónima»: 178.482.962 pesetas.
«Repsol Butano, Sociedad Anónima»: 96.000.000 de pesetas.

6. Plazo: La concesión se solicita por setenta y cinco años.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas, naturales o jurídicas, que se consideren afectadas en sus derechos, puedan examinar el proyecto en la Secretaría General de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo, sita en la calle San Cristóbal, número 6, de Murcia, y presentar, por triplicado, en dicho centro, las alegaciones que consideren oportunas, en un plazo de veinte días contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio.

Asimismo, durante dicho plazo podrán presentarse proyectos en competencia, ajustados a lo dispuesto por el artículo 10 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles.

Murcia, 17 de junio de 1997.—El Secretario general, Cristóbal Guirado Cid.—39.005.

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

A los efectos previstos en los capítulos III y IV de la Ley 10/1987, de 15 de junio, sobre Normas Básicas para un Desarrollo Coordinado en el sector de Combustibles y en el artículo 11 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, se somete a información pública los siguientes proyectos de concesión administrativa:

Peticionarios:

Distribuidora de «Gas Canalizado de Murcia, Sociedad Anónima», con domicilio en Murcia, calle María Guerrero, número 12.

«Compañía Española de Gas, Sociedad Anónima», con domicilio en Valencia, calle Grabador Esteve, número 14.

1. Objeto de la petición: Concesión administrativa para la distribución y suministro de gas natural por canalización para usos domésticos y comerciales.

2. Área de concesión: Término Municipal de Totana.

3. Tipo de gas: Gas natural.

4. Instalaciones que se proyectan:

Distribuidora de «Gas Canalizado de Murcia, Sociedad Anónima»:

Estación de regulación y medida.

Red básica de distribución.

«Compañía Española de Gas, Sociedad Anónima»:

Acometidas en alta presión.

Estación de regulación y medida.

Red de distribución.

5. Presupuesto:

Distribuidora de «Gas Canalizado de Murcia, Sociedad Anónima»: 150.000.000 de pesetas.

«Compañía Española de Gas, Sociedad Anónima»: 45.964.500 pesetas.

6. Plazo: La concesión se solicita por setenta y cinco años.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas naturales o jurídicas que se consideren afectadas en sus derechos puedan examinar el proyecto en la Secretaría General de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo de Murcia, sita en la calle San Cristóbal, número 6, y presentar por triplicado en dicho centro las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de

veinte días contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio.

Asimismo, durante dicho plazo podrán presentarse proyectos en competencia, ajustados a lo dispuesto por el artículo 10 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles.

Murcia, 17 de junio de 1997.—El Secretario general, Cristóbal Guirado Cid.—39.006.

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

A los efectos previstos en los capítulos III y IV de la Ley 10/1987, de 15 de junio, sobre normas básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en el sector de combustibles, y en el artículo 11 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, se somete a información pública el siguiente proyecto de concesión administrativa:

Peticionarios:

«Distribuidora de Gas Canalizado de Murcia, Sociedad Anónima», con domicilio en Murcia, calle María Guerrero, número 12.

«Repsol Butano, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, calle Arcipreste de Hita, número 10.

1. Objeto de la petición: Concesión administrativa para la distribución y suministro de gas natural por canalización para usos domésticos, comerciales e industriales.

2. Área de concesión: Término municipal de Archena.

3. Tipo de gas: Gas natural.

4. Instalaciones que se proyectan:

1) «Distribuidora de Gas Canalizado de Murcia, Sociedad Anónima»:

Conexión a ramal de gasoducto.

Estación de regulación y medida.

Red básica de distribución.

2) «Repsol Butano, Sociedad Anónima»:

Estación de G. L. P.

Red de distribución.

5. Presupuesto:

«Distribuidora de Gas Canalizado de Murcia, Sociedad Anónima»: 256.336.106 pesetas.

«Repsol Butano, Sociedad Anónima»: 180.000.000 de pesetas.

6. Plazo: La concesión se solicita por setenta y cinco años.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas, naturales o jurídicas, que se consideran afectadas en sus derechos, puedan examinar el proyecto en la Secretaría General de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo, sita en la calle San Cristóbal, número 6, de Murcia, y presentar, por triplicado, en dicho centro, las alegaciones que consideren oportunas, en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio.

Asimismo, durante dicho plazo, podrán presentarse proyectos en competencia, ajustados a lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles.

Murcia, 17 de junio de 1997.—El Secretario general, Cristóbal Guirado Cid.—39.007.

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

A los efectos previstos en los capítulos III y IV de la Ley 10/1987, de 15 de junio, sobre normas básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en el sector de combustibles y en el artículo 11 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, se somete a información pública el siguiente proyecto de concesión administrativa:

Peticionarios:

«Distribuidora de Gas Canalizado de Murcia, Sociedad Anónima», con domicilio en Murcia, calle María Guerrero, número 12.

«Repsol Butano, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, calle Arcipreste de Hita, número 10.

1. Objeto de la petición: Concesión administrativa para la distribución y suministro de gas natural por canalización para usos domésticos, comerciales e industriales.

2. Área de concesión: Término municipal de Las Torres de Cotillas.

3. Tipo de gas: Gas natural.

4. Instalaciones que se proyectan:

«Distribuidora de Gas Canalizado de Murcia, Sociedad Anónima»:

Conexión a ramal de gasoducto.

Estación de regulación y medida.

Red básica de distribución.

«Repsol Butano, Sociedad Anónima»:

Estación de GLP.

Red de distribución.

5. Presupuesto:

«Distribuidora de Gas Canalizado de Murcia, Sociedad Anónima»: 203.382.946 pesetas.

«Repsol Butano, Sociedad Anónima»: 205.000.000 de pesetas.

6. Plazo: La concesión se solicita por setenta y cinco años.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas naturales o jurídicas que se consideren afectadas en sus derechos puedan examinar el proyecto en la Secretaría General de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo, sita en la calle San Cristóbal, número 6, de Murcia, y presentar por triplicado en dicho centro las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio.

Asimismo, durante dicho plazo podrán presentarse proyectos en competencia, ajustados a lo dispuesto por el artículo 10 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles.

Murcia, 17 de junio de 1997.—El Secretario general, Cristóbal Guirado Cid.—39.008.

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

A los efectos previstos en los capítulos III y IV de la Ley 10/1987, de 15 de junio, sobre normas básicas para un desarrollo coordinado en el sector de Combustibles y en el artículo 11 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, se somete a información pública el siguiente proyecto de concesión administrativa:

Peticionarios:

«Distribuidora de Gas Canalizado de Murcia, Sociedad Anónima», con domicilio en Murcia, calle María Guerrero, número 12.

«Compañía Española de Gas, Sociedad Anónima», con domicilio en Valencia, calle Grabador Esteve, número 14.

1. Objeto de la petición: Concesión administrativa para la distribución y suministro de gas natural por canalización para usos domésticos, comerciales y pequeño industriales.

2. Área de concesión: Término municipal de Santomera.

3. Tipo de gas: Gas natural.

4. Instalaciones que se proyectan:

1) «Distribuidora de Gas Canalizado de Murcia, Sociedad Anónima»:

Estación de regulación y medida.
Red básica de distribución.

«Compañía Española de Gas, Sociedad Anónima»:

Acometidas en alta presión.
Estación de regulación y medida.
Red de distribución.

5. Presupuesto:

«Distribuidora de Gas Canalizado de Murcia, Sociedad Anónima», 195.579.826 pesetas.

«Compañía Española de Gas, Sociedad Anónima», 11.250.000 pesetas.

6. Plazo: La concesión se solicita por setenta y cinco años.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas naturales o jurídicas que se consideren afectadas en sus derechos puedan examinar el proyecto en la Secretaría General de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo de Murcia, sita en la calle San Cristóbal, número 6, y presentar por triplicado en dicho centro las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio.

Asimismo, durante dicho plazo podrán presentarse proyectos en competencia, ajustados a lo dispuesto por el artículo 10 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles.

Murcia, 17 de junio de 1997.—El Secretario general, Cristóbal Guirado Cid.—39.009.

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

A los efectos previstos en los capítulos III y IV de la Ley 10/1987, de 15 de junio, sobre normas básicas para un desarrollo coordinado en el sector de combustibles, y en el artículo 11 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, se somete a información pública los siguientes proyectos de concesión administrativa:

Peticionarios:

«Distribuidora de Gas Canalizado de Murcia, Sociedad Anónima», con domicilio en Murcia, calle María Guerrero, número 12.

«Repsol Butano, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, calle Arcipreste de Hita, número 10.

«Compañía Española de Gas, Sociedad Anónima», con domicilio en Valencia, calle Grabador Esteve, número 14.

1. Objeto de la petición: Concesión administrativa para la distribución y suministro de gas natural por canalización para usos domésticos y comerciales.

2. Área de concesión: Término Municipal de Mula.

3. Tipo de gas: Gas natural.

4. Instalaciones que se proyectan:

«Distribuidora de Gas Canalizado de Murcia, Sociedad Anónima»:

Estación de regulación y medida.
Red básica de distribución.

«Repsol Butano, Sociedad Anónima»:

Estación de G. L. P.
Red de distribución.

«Compañía Española de Gas, Sociedad Anónima»:

Acometidas en alta presión.
Estación de regulación y medida.
Red de distribución.

5. Presupuesto:

«Distribuidora de Gas Canalizado de Murcia, Sociedad Anónima»: 183.924.880 pesetas.

«Repsol Butano, Sociedad Anónima»: 171.000.000 de pesetas.

«Compañía Española de Gas, Sociedad Anónima»: 33.270.000 pesetas.

6. Plazo: La concesión se solicita por setenta y cinco años.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas, naturales o jurídicas, que se consideren afectadas en sus derechos puedan examinar el proyecto en la Secretaría General de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo de Murcia, sita en la calle San Cristóbal, número 6, y presentar por triplicado en dicho centro las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio.

Asimismo, durante dicho plazo, podrán presentarse proyectos en competencia, ajustados a lo dispuesto por el artículo 10 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles.

Murcia, 17 de junio de 1997.—El Secretario general, Cristóbal Guirado Cid.—39.010.

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

A los efectos previstos en los capítulos III y IV de la Ley 10/1987, de 15 de junio, sobre normas básicas para un desarrollo coordinado en el sector de combustibles y en el artículo 11 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, se somete a información pública los siguientes proyectos de concesión administrativa:

Peticionarios:

«Distribuidora de Gas Canalizado de Murcia, Sociedad Anónima», con domicilio en Murcia, calle María Guerrero, número 12.

«Repsol Butano, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, calle Arcipreste de Hita, número 10.

«Compañía Española de Gas, Sociedad Anónima», con domicilio en Valencia, calle Grabador Esteve, número 14.

1. Objeto de la petición: Concesión administrativa para la distribución y suministro de gas natural por canalización para usos domésticos y comerciales.

2. Área de concesión: Término municipal de Alhama de Murcia.

3. Tipo de gas: Gas natural.

4. Instalaciones que se proyectan:

1) «Distribuidora de Gas Canalizado de Murcia, Sociedad Anónima»:

Estación de regulación y medida.
Red básica de distribución.

«Repsol Butano, Sociedad Anónima»:

Estación de GLP.
Red de Distribución.

«Compañía Española de Gas, Sociedad Anónima»:

Acometidas en alta presión.
Estación de regulación y medida.
Red de distribución.

5. Presupuesto:

«Distribuidora de Gas Canalizado de Murcia, Sociedad Anónima»: 246.718.960 pesetas.

«Repsol Butano, Sociedad Anónima»: 240.000.000 de pesetas.

3) «Compañía Española de Gas, Sociedad Anónima»: 40.448.500 pesetas.

6. Plazo: La concesión se solicita por setenta y cinco años.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas naturales o jurídicas que se consideren afectadas en sus derechos puedan examinar el proyecto en la Secretaría General de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo de Murcia, sita en la calle San Cristóbal, número 6, y presentar por triplicado en dicho centro las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio.

Asimismo, durante dicho plazo podrán presentarse proyectos en competencia, ajustados a lo dispuesto por el artículo 10 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles.

Murcia, 17 de junio de 1997.—El Secretario general, Cristóbal Guirado Cid.—39.011.

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

A los efectos previstos en los capítulos III y IV de la Ley 10/1987 de 15 de junio, sobre normas básicas para un desarrollo coordinado en el sector de combustibles y en el artículo 11 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, se somete a información pública el siguiente proyecto de concesión administrativa:

Peticionarios:

«Distribuidora de Gas Ganalizado de Murcia, Sociedad Anónima», con domicilio en Murcia, calle María Guerrero, número 12.

«Repsol Butano, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, calle Arcipreste de Hita, número 10.

«Compañía Española de Gas, Sociedad Anónima», con domicilio en Valencia, calle Grabador Esteve, número 14.

1. Objeto de la petición: Concesión administrativa para la distribución y suministro de gas natural por canalización para usos domésticos y comerciales.

2. Área de concesión: Término municipal de Molina de Segura.

3. Tipo de gas: Gas natural.

4. Instalaciones que se proyectan:

«Distribuidora de Gas Ganalizado de Murcia, Sociedad Anónima»:

Conexión a ramal de gasoducto.
Estación de regulación y medida.
Red básica de distribución.

«Repsol Butano, Sociedad Anónima»:

Estación de GLP.
Red de distribución.

3) «Compañía Española de Gas, Sociedad Anónima»:

Acometidas en alta presión.
Estación de regulación y medida.
Red de distribución.

5. Presupuesto:

«Distribuidora de Gas Ganalizado de Murcia, Sociedad Anónima»: 532.946.700 pesetas.

2) «Repsol Butano, Sociedad Anónima»: 784.000.000 de pesetas.

3) «Compañía Española de Gas, Sociedad Anónima»: 33.796.000 pesetas.

6. Plazo: La concesión se solicita por setenta y cinco años.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas naturales o jurídicas que se consideren afectadas en sus derechos puedan examinar el proyecto en la Secretaría General de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo de Murcia, sita en la calle San Cristóbal, número 6 y presentar por triplicado en dicho centro las alegaciones que consideren oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio.

Asimismo, durante dicho plazo podrán presentarse proyectos en competencia, ajustados a lo dispuesto por el artículo 10 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles.

Murcia, 17 de junio de 1997.—El Secretario general, Cristóbal Guirado Cid.—39.012.

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

A los efectos previstos en los capítulos III y IV de la Ley 10/1987 de 15 de junio, sobre normas básicas para un desarrollo coordinado en el sector de combustibles y en el artículo 11 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, se somete a información pública el siguiente proyecto de concesión administrativa:

Peticionario:

«Distribuidora de Gas Canalizado de Murcia, Sociedad Anónima», con domicilio en Murcia, calle María Guerrero, número 12.

1. Objeto de la petición: Concesión administrativa para la distribución y suministro de gas natural por canalización para usos domésticos y comerciales.

2. Área de concesión: Término municipal de Mazarrón.

3. Tipo de gas: Gas natural.

4. Instalaciones que se proyectan:

Estación de regulación y medida.
Red básica de distribución.

5. Presupuesto:

5.1 Distribuidora de Gas Canalizado de Murcia, Sociedad Anónima»: 160.955.578 pesetas.

6. Plazo: La concesión se solicita por setenta y cinco años.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas naturales o jurídicas que se consideren afectadas en sus derechos puedan examinar el proyecto en la Secretaría General de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo de Murcia, sita en la calle San Cristóbal, número 6 y presentar por triplicado en dicho centro las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio.

Asimismo, durante dicho plazo podrán presentarse proyectos en competencia, ajustados a lo dispuesto por el artículo 10 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles.

Murcia, 17 de junio de 1997.—El Secretario general, Cristóbal Guirado Cid.—39.013.

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

A los efectos previstos en los capítulos III y IV de la Ley 10/1987 de 15 de junio, sobre normas

básicas para un desarrollo coordinado en el sector de combustibles y en el artículo 11 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, se somete a información pública el siguiente proyecto de concesión administrativa:

Peticionarios:

«Distribuidora de Gas Ganalizado de Murcia, Sociedad Anónima», con domicilio en Murcia, calle María Guerrero, número 12.

«Repsol Butano, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, calle Arcipreste de Hita, número 10.

«Compañía Española de Gas, Sociedad Anónima», con domicilio en Valencia, calle Grabador Esteve, número 14.

1. Objeto de la petición: Concesión administrativa para la distribución y suministro de gas natural por canalización para usos domésticos y comerciales.

2. Área de concesión: Término municipal de Yecla.

3. Tipo de gas: Gas natural.

4. Instalaciones que se proyectan:

Distribuidora de Gas Ganalizado de Murcia, Sociedad Anónima»:

Estación de regulación y medida.
Red básica de distribución.

«Repsol Butano, Sociedad Anónima»:

Estación de GLP.
Red de distribución.

«Compañía Española de Gas, Sociedad Anónima»:

Acometidas en alta presión.
Estación de regulación y medida.
Red de distribución.

5. Presupuesto:

Distribuidora de Gas Ganalizado de Murcia, Sociedad Anónima»: 496.198.820 pesetas.

«Repsol Butano, Sociedad Anónima»: 437.000.000 pesetas.

«Compañía Española de Gas, Sociedad Anónima»: 63.699.000 pesetas.

6. Plazo: La concesión se solicita por setenta y cinco años.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas naturales o jurídicas que se consideren afectadas en sus derechos puedan examinar el proyecto en la Secretaría General de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo de Murcia, sita en la calle Cristóbal, número 6 y presentar por triplicado en dicho centro las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio.

Asimismo, durante dicho plazo podrán presentarse proyectos en competencia, ajustados a lo dispuesto por el artículo 10 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles.

Murcia, 17 de junio de 1997.—El Secretario general, Cristóbal Guirado Cid.—39.014.

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

A los efectos previstos en los capítulos III y IV de la Ley 10/1987, de 15 de junio, sobre Normas Básicas para un Desarrollo Coordinado en el sector de combustibles y en el artículo 11 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, se somete a información pública los siguientes proyectos de concesión administrativa:

Peticionarios:

Distribuidora de «Gas Canalizado de Murcia, Sociedad Anónima», con domicilio en Murcia, calle María Guerrero, número 12.

«Repsol Butano, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, calle Arcipreste de Hita, número 10.

«Compañía Española de Gas, Sociedad Anónima», con domicilio en Valencia, calle Grabador Esteve, número 14.

1. Objeto de la petición: Concesión administrativa para la distribución y suministro de gas natural por canalización para usos domésticos y comerciales.

2. Área de concesión: Término municipal de Jumilla.

3. Tipo de gas: Gas natural.

4. Instalaciones que se proyectan:

«Distribuidora de Gas Canalizado de Murcia, Sociedad Anónima»:

Estación de regulación y medida.
Red básica de distribución.

«Repsol Butano, Sociedad Anónima»:

Estación de GLP.
Red de distribución.

«Compañía Española de Gas, Sociedad Anónima»:

Acometidas en alta presión.
Estación de regulación y medida.
Red de distribución.

5. Presupuesto:

«Distribuidora de Gas Canalizado de Murcia, Sociedad Anónima»: 310.927.000 pesetas.

«Repsol Butano, Sociedad Anónima»: 325.000.000 de pesetas.

«Compañía Española de Gas, Sociedad Anónima»: 34.757.500 pesetas.

6. Plazo: La concesión se solicita por setenta y cinco años.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas naturales o jurídicas que se consideren afectadas en sus derechos puedan examinar el proyecto en la Secretaría General de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo de Murcia, sita en la calle San Cristóbal, número 6, y presentar por triplicado en dicho centro las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio.

Asimismo, durante dicho plazo podrán presentarse proyectos en competencia, ajustados a lo dispuesto por el artículo 10 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles.

Murcia, 17 de junio de 1997.—El Secretario general, Cristóbal Guirado Cid.—39.015.

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

A los efectos previstos en los capítulos III y IV de la Ley 10/1987, de 15 de junio, sobre normas básicas para un desarrollo coordinado en el sector de combustibles y en el artículo 11 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, se somete a información pública los siguientes proyectos de concesión administrativa:

Peticionarios:

Distribuidora de «Gas Canalizado de Murcia, Sociedad Anónima», con domicilio en Murcia, calle María Guerrero, número 12.

«Repsol Butano, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, calle Arcipreste de Hita, número 10.

«Compañía Española de Gas, Sociedad Anónima», con domicilio en Valencia, calle Grabador Esteve, número 14.

1. Objeto de la petición: Concesión administrativa para la distribución y suministro de gas natu-

ral por canalización para usos domésticos y comerciales.

2. Área de concesión: Término municipal de Cieza.
3. Tipo de gas: Gas natural.
4. Instalaciones que se proyectan:

«Distribuidora de Gas Canalizado de Murcia, Sociedad Anónima»:

Conexión a ramal de gasoducto.
Estación de regulación y medida.
Red básica de distribución.

«Repsol Butano, Sociedad Anónima»:

Estación de GLP.
Red de distribución.

«Compañía Española de Gas, Sociedad Anónima»:

Acometidas en alta presión.
Estación de regulación y medida.
Red de distribución.

5. Presupuesto:

«Distribuidora de Gas Canalizado de Murcia, Sociedad Anónima»: 517.817.134 pesetas.

«Repsol Butano, Sociedad Anónima»: 366.000.000 de pesetas.

«Compañía Española de Gas, Sociedad Anónima»: 52.170.000 pesetas.

6. Plazo: La concesión se solicita por setenta y cinco años.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas naturales o jurídicas que se consideren afectadas en sus derechos puedan examinar el proyecto en la Secretaría General de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo de Murcia, sita en la calle San Cristóbal, número 6, y presentar por triplicado en dicho centro las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio.

Asimismo, durante dicho plazo podrán presentarse proyectos en competencia, ajustados a lo dispuesto por el artículo 10 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles.

Murcia, 17 de junio de 1997.—El Secretario general, Cristóbal Guirado Cid.—38.999.

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

A los efectos previstos en los capítulos III y IV de la Ley 10/1987, de 15 de junio, sobre normas básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en el sector de combustibles, y en el artículo 11 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, se somete a información pública el siguiente proyecto de concesión administrativa:

Peticionarios:

«Distribuidora de Gas Canalizado de Murcia, Sociedad Anónima», con domicilio en Murcia, calle María Guerrero, número 12.

«Repsol Butano, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, calle Arcipreste de Hita, número 10.

1. Objeto de la petición: Concesión administrativa para la distribución y suministro de gas natural por canalización para usos domésticos, comerciales e industriales.

2. Área de concesión: Término municipal de Ceuti.

3. Tipo de gas: Gas natural.

4. Instalaciones que se proyectan:

«Distribuidora de Gas Canalizado de Murcia, Sociedad Anónima»:

Conexión a ramal de gasoducto.
Estación de regulación y medida.
Red básica de distribución.

«Repsol Butano, Sociedad Anónima»:

Estación de G. L. P.
Red de distribución.

5. Presupuesto:

«Distribuidora de Gas Canalizado de Murcia, Sociedad Anónima»: 138.992.338 pesetas.

«Repsol Butano, Sociedad Anónima»: 14.500.000 pesetas.

6. Plazo: La concesión se solicita por setenta y cinco años.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas, naturales o jurídicas, que se consideren afectadas en sus derechos puedan examinar el proyecto en la Secretaría General de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo de Murcia, sita en la calle San Cristóbal, número 6, y presentar por triplicado en dicho centro las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio.

Asimismo, durante dicho plazo, podrán presentarse proyectos en competencia, ajustados a lo dispuesto por el artículo 10 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles.

Dado en Murcia a 17 de junio de 1997.—El Secretario general, Cristóbal Guirado Cid.—38.996.

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

A los efectos previstos en los capítulos III y IV de la Ley 10/1987, de 15 de junio, sobre normas básicas para un desarrollo coordinado en el sector de combustibles, y en el artículo 11 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, se somete a información pública el siguiente proyecto de concesión administrativa:

Peticionarios:

«Distribuidora de Gas Canalizado de Murcia, Sociedad Anónima», con domicilio en Murcia, calle María Guerrero, número 12.

«Repsol Butano, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, calle Arcipreste de Hita, número 10.

«Compañía Española de Gas, Sociedad Anónima», con domicilio en Valencia, calle Grabador Esteve, número 14.

1. Objeto de la petición: Concesión administrativa para la distribución y suministro de gas natural por canalización para usos domésticos y comerciales.

2. Área de concesión: Término municipal de Alcantarilla.

3. Tipo de gas: Gas Natural.

4. Instalaciones que se proyectan:

«Distribuidora de Gas Canalizado de Murcia, Sociedad Anónima»:

Conexión a ramal de gasoducto.
Estación de regulación y medida.
Red básica de distribución.

«Repsol Butano, Sociedad Anónima»:

Estación de G.L.P.
Red de distribución.

«Compañía Española de Gas, Sociedad Anónima»:

Acometidas en alta presión.
Estación de regulación y medida.
Red de distribución.

5. Presupuesto:

«Distribuidora de Gas Canalizado de Murcia, Sociedad Anónima»: 674.699.500 pesetas.

«Repsol Butano, Sociedad Anónima»: 585.000.000 pesetas.

«Compañía Española de Gas, Sociedad Anónima»: 30.134.500 pesetas.

6. Plazo: La concesión se solicita por setenta y cinco años.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas naturales o jurídicas que se consideren afectadas en sus derechos puedan examinar el proyecto en la Secretaría General de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo de Murcia, sita en la calle San Cristóbal, número 6, y presentar por triplicado en dicho centro las alegaciones que consideren oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio.

Asimismo, durante dicho plazo, podrán presentarse proyectos en competencia, ajustados a lo dispuesto por el artículo 10 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles.

Murcia, 17 de junio de 1997.—El Secretario general, Cristóbal Guirado Cid.—39.000.

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

A los efectos previstos en los capítulos III y IV de la Ley 10/1987, de 15 de junio, sobre normas básicas para un desarrollo coordinado en el sector de combustibles, y en el artículo 11 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, se somete a información pública el siguiente proyecto de concesión administrativa:

Peticionarios:

«Distribuidora de Gas Canalizado de Murcia, Sociedad Anónima», con domicilio en Murcia, calle María Guerrero, número 12.

«Repsol Butano, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, calle Arcipreste de Hita, número 10.

1. Objeto de la petición: Concesión administrativa para la distribución y suministro de gas natural por canalización para usos domésticos y comerciales.

2. Área de concesión: Término municipal de Bullas.

3. Tipo de gas: Gas natural.

4. Instalaciones que se proyectan:

«Distribuidora de Gas Canalizado de Murcia, Sociedad Anónima»:

Estación de regulación y medida.
Red básica de distribución.

«Repsol Butano, Sociedad Anónima»:

Estación de G. L. P.
Red de distribución.

5. Presupuesto:

«Distribuidora de Gas Canalizado de Murcia, Sociedad Anónima»: 182.600.120 pesetas.

«Repsol Butano, Sociedad Anónima»: 118.000.000 de pesetas.

6. Plazo: La concesión se solicita por setenta y cinco años.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas, naturales o jurídicas, que se consideren afectadas en sus derechos puedan examinar el proyecto en la Secretaría General de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo de Murcia, sita en la calle San Cristóbal, número 6, y presentar por triplicado en dicho centro las alegaciones que consideren oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio.

Asimismo, durante dicho plazo, podrán presentarse proyectos en competencia, ajustados a lo dis-

puesto por el artículo 10 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles.

Murcia, 17 de junio de 1997.—El Secretario general, Cristóbal Guirado Cid.—38.997.

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

A los efectos previstos en los capítulos III y IV de la Ley 10/1987, de 15 de junio, sobre normas básicas para un desarrollo coordinado en el sector de combustibles y en el artículo 11 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, se somete a información pública el siguiente proyecto de concesión administrativa:

Peticionarios:

«Distribuidora de Gas Canalizado de Murcia, Sociedad Anónima», con domicilio en Murcia, calle María Guerrero, número 12.

«Compañía Española de Gas, Sociedad Anónima», con domicilio en Valencia, calle Grabador Esteve, número 14.

1. Objeto de la petición: Concesión administrativa para la distribución y suministro de gas natural por canalización para usos domésticos y comerciales.

2. Área de concesión: Término municipal de Águilas.

3. Tipo de gas: Gas natural.

4. Instalaciones que se proyectan:

«Distribuidora de Gas Canalizado de Murcia, Sociedad Anónima»:

Estación de regulación y medida.
Red básica de distribución.

«Compañía Española de Gas, Sociedad Anónima»:

Acometidas en alta presión.
Estación de regulación y medida.
Red de distribución.

5. Presupuesto:

«Distribuidora de Gas Canalizado de Murcia, Sociedad Anónima»: 451.121.694 pesetas.

«Compañía Española de Gas, Sociedad Anónima»: 22.335.000 pesetas.

6. Plazo: La concesión se solicita por setenta y cinco años.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas naturales o jurídicas que se consideren afectadas en sus derechos puedan examinar el proyecto en la Secretaría General de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo de Murcia, sita en la calle San Cristóbal, número 6, y presentar por triplicado en dicho centro las alegaciones que consideren oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio.

Asimismo, durante dicho plazo, podrán presentarse proyectos en competencia, ajustados a lo dispuesto por el artículo 10 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles.

Murcia, 17 de junio de 1997.—El Secretario general, Cristóbal Guirado Cid.—38.991.

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

A los efectos previstos en los capítulos III y IV de la Ley 10/1987, de 15 de junio, sobre normas básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en el sector de combustibles y en el artículo 11 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, se somete a infor-

mación pública el siguiente proyecto de concesión administrativa:

Peticionarios:

«Distribuidora de Gas Canalizado de Murcia, Sociedad Anónima», con domicilio en Murcia, calle María Guerrero, número 12.

«Repsol Butano, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, calle Arcipreste de Hita, número 10.

1. Objeto de la petición: Concesión administrativa para la distribución y suministro de gas natural por canalización para usos domésticos, comerciales e industriales.

2. Área de concesión: Término municipal de Blanca.

3. Tipo de gas: Gas natural.

4. Instalaciones que se proyectan:

«Distribuidora de Gas Canalizado de Murcia, Sociedad Anónima»:

Conexión a ramal de gasoducto.
Estación de regulación y medida.
Red básica de distribución.

«Repsol Butano, Sociedad Anónima»:

Estación de GLP.
Red de distribución.

5. Presupuesto:

«Distribuidora de Gas Canalizado de Murcia, Sociedad Anónima»: 90.276.608 pesetas.

«Repsol Butano, Sociedad Anónima»: 128.000.000 de pesetas.

6. Plazo: La concesión se solicita por setenta y cinco años.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas naturales o jurídicas que se consideren afectadas en sus derechos puedan examinar el proyecto en la Secretaría General de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo, sita en la calle San Cristóbal, número 6, de Murcia, y presentar por triplicado en dicho centro las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio.

Asimismo, durante dicho plazo podrán presentarse proyectos en competencia, ajustados a lo dispuesto por el artículo 10 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles.

Murcia, 17 de junio de 1997.—El Secretario general, Cristóbal Guirado Cid.—38.993.

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

A los efectos previstos en los capítulos III y IV de la Ley 10/1987, de 15 de junio, sobre normas básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en el sector de combustibles, y en el artículo 11 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, se somete a información pública el siguiente proyecto de concesión administrativa:

Peticionarios:

«Distribuidora de Gas Canalizado de Murcia, Sociedad Anónima», con domicilio en Murcia, calle María Guerrero, número 12.

«Repsol Butano, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, calle Arcipreste de Hita, número 10.

«Compañía Española de Gas, Sociedad Anónima», con domicilio en Valencia, calle Grabador Esteve, número 14.

1. Objeto de la petición: Concesión administrativa para la distribución y suministro de gas natural por canalización para usos domésticos y comerciales.

2. Área de concesión: Término municipal de Cehegin.

3. Tipo de gas: Gas natural.
4. Instalaciones que se proyectan:

1. «Distribuidora de Gas Canalizado de Murcia, Sociedad Anónima»:

Estación de regulación y medida.
Red básica de distribución.

2. «Repsol Butano, Sociedad Anónima»:

Estación de G. L. P.
Red de distribución.

3. «Compañía Española de Gas, Sociedad Anónima»:

Acometidas en alta presión.
Estación de regulación y medida.
Red de distribución.

5. Presupuesto:

1. «Distribuidora de Gas Canalizado de Murcia, Sociedad Anónima»: 321.534.560 pesetas.

2. «Repsol Butano, Sociedad Anónima»: 163.000.000 de pesetas.

3. «Compañía Española de Gas, Sociedad Anónima»: 9.554.000 pesetas.

6. Plazo: La concesión se solicita por setenta y cinco años.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas, naturales o jurídicas, que se consideren afectadas en sus derechos puedan examinar el proyecto en la Secretaría General de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo de Murcia, sita en la calle San Cristóbal, número 6, y presentar por triplicado en dicho centro las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio.

Asimismo, durante dicho plazo, podrán presentarse proyectos en competencia, ajustado a lo dispuesto por el artículo 10 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles.

Murcia, 17 de junio de 1997.—El Secretario general, Cristóbal Guirado Cid.—38.994.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LAS ISLAS BALEARES

Consejería de Agricultura, Comercio e Industria

Dirección General de Industria

Información pública de autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública.

A los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley 40/1994, de 30 de diciembre, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional, artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas y artículo 10 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, se somete a información pública la solicitud de autorización y declaración de utilidad pública de la instalación eléctrica que se señala a continuación:

Expediente: UP 4/97.

a) Peticionario: Gas y Electricidad.

b) Denominación del proyecto: Reforma de la línea aérea a 15 kV «Barcarets» y derivación «Son Recreo».

c) Situación de la instalación: En el término municipal de Alcudia.

d) Finalidad de la instalación: Eliminar sobrevuelo con edificio de viviendas.

e) Características técnicas: Desvío del tramo de la línea aérea comprendido entre los apoyos 14 y 16. Apoyos metálicos, conductores de Al-alW de 125,1 milímetros cuadrados 216 metros.

f) Presupuesto: 2.100.599 pesetas.

Lo que se hace público para que el proyecto de la instalación pueda examinarse en la Consejería de Agricultura, Comercio e Industria, Dirección General de Industria, calle Gran Vía Asima, números 2-8, polígono Son Castelló, Palma, y al mismo tiempo, puedan formularse las alegaciones que se consideren oportunas en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Palma, 4 de junio de 1997.—El Director general, Jaume Grimalt Estelrich.—37.511.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Consejería de Economía y Empleo

Dirección General de Industria, Energía y Minas

Resolución por la que se somete a información pública el proyecto de instalaciones correspondiente a «Red interurbana Rivas-Vaciamadrid-Arganda del Rey»

Por Órdenes dictadas el 6 de junio de 1982 y el 30 de noviembre de 1992 por el Ministerio de Industria y por la Consejería de Economía de la Comunidad de Madrid, respectivamente, se emitieron concesiones a «Gas Natural SDG, Sociedad Anónima», para efectuar el servicio público de suministro de gas combustible canalizado en los términos municipales de Rivas-Vaciamadrid y Arganda del Rey.

De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, Ley 10/1987, de 15 de junio, y en los artículos 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento, y artículo 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública el siguiente proyecto de instalaciones:

Peticionaria: «Gas Natural SDG, Sociedad Anónima», con domicilio en paseo de los Olmos, 19, 28005 Madrid.

Objeto de la petición: Construcción de una red de distribución interurbana, que afecta a los términos municipales de Rivas-Vaciamadrid y Arganda del Rey.

Características de las instalaciones: Longitud, 3.762 metros lineales; tubería de acero al carbono tipo API 5L Gr.B, con diámetro de 10"; presión máxima de servicio, APA; presupuesto total, 32.197.542 pesetas.

El proyecto incluye planos parcelarios y la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados.

Afecciones a fincas particulares:

Uno.—Expropiación en pleno dominio de los terrenos sobre los que se han de construir los elementos de instalación fija en superficie.

Dos.—Para canalizaciones:

a) Imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de 2 metros de anchura a lo largo de la conducción, por donde discurrirá enterrada la tubería o tuberías que se requieran para la conducción del gas, y que estará sujeta a las siguientes limitaciones:

1. Prohibición de efectuar trabajos de arada, cava o similares, a una profundidad superior a 50 centímetros, así como de plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a 2 metros a contar del eje de la tubería.

2. Prohibición de realizar cualquier tipo de obras o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una

distancia inferior a 2 metros del eje trazado, a uno y otro lado del mismo.

3. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que en cada caso fije el órgano competente de la Administración.

4. Libre acceso del personal y equipos necesarios para mantener, reparar o renovar y vigilar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

b) Ocupación temporal, como necesidad derivada de la ejecución de las obras, de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación y en la que se hará desaparecer todo obstáculo.

Tres.—Para el paso de los cables de conexión y elementos dispersores de protección catódica:

a) Imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de 1 metro de anchura por donde discurrirán enterrados los cables de conexión y elementos dispersores, que estará sujeta a la prohibición de efectuar trabajos de arada, cava

o similares a una profundidad superior a 50 centímetros, así como de plantar árboles o arbustos y para realizar cualquier tipo de obra.

b) Ocupación temporal, como necesidad derivada de la ejecución de las obras, de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación y en la que se hará desaparecer todo obstáculo.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado en la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía y Empleo de la Comunidad de Madrid, sita en calle General Díaz Porlier, 35, 28001 Madrid, y presentar, por triplicado ejemplar, en dicho centro las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio.

Madrid, 16 de mayo de 1997.—El Director general, P. D. (Resolución de 10 de abril de 1997), el Jefe de Servicio de Energía, Manuel Trocoli González.—34.221.

Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados

Proyecto: Red interurbana Rivas-Vaciamadrid-Arganda del Rey. Provincia: Madrid. Municipio: Rivas-Vaciamadrid.

Finca	Titular y domicilio	SP ml	OT m ²	Polígono	Parcela	Naturaleza
M-RV-1	Ayto. Rivas-Vaciamadrid, plaza 19 de abril, sin número, Rivas-Vaciamadrid	166	664	—	—	Calle Camino.
M-RV-1Bis	Coop. Viviendas Laguna el Cam, Velázquez, 1095, 2.º, Madrid	155	620	—	—	Calle Lalanda.
M-RV-2	Ferrocarril Tajuña, S. A., Fab. C, Horno de Labradores, sin número, Vicálvaro ..	12	80	—	—	Ferrocarril.
M-RV-3	Autocampo, S. A., Covarrubias, 1, bajo izquierda, Madrid	40	400	11	5	Labor secano.
M-RV-4	Demarcación Carreteras del Estado, Josefa Valcárcel, 11, Madrid	7	70	—	—	Carretera.
M-RV-5	Autocampo, S. A., Covarrubias, 1, bajo izquierda, Madrid	234	1.140	14	4, 5	Labor secano.
M-RV-6	Ayto. Rivas-Vaciamadrid, plaza 19 de abril, sin número, Rivas-Vaciamadrid	96	1.550	—	—	Camino.
M-RV-7	Piscinas Maspalomas, carretera de Valencia, Rivas-Vaciamadrid	0	650	14	13	Accesos.
M-RV-8	Confed. Hidrog. del Tajo, A. Bethencourt, 25, Madrid	145	1.180	—	—	Río.
M-RV-9	Demarcación de Ctras. del Estado, Josefa Valcárcel, 11, Madrid	90	900	—	—	Accesos.

Proyecto: Red interurbana Rivas-Vaciamadrid-Arganda del Rey. Provincia: Madrid. Municipio: Arganda del Rey.

Finca	Titular y domicilio	SP ml	OT m ²	Polígono	Parcela	Naturaleza
M-AR-1	Demarcación Ctras. del Estado, Josefa Valcárcel, 11, Madrid	375	3.500	—	—	Accesos.
M-AR-2	Telefónica	1	10	—	—	Coaxial.
M-AR-3	Confed. Hidrog. del Tajo, A. Bethencourt, 25, Madrid	8	40	—	—	Arroyo.
M-AR-4	Consej. de Economía y Empleo, Príncipe de Vergara, 132, Madrid	1.415	14.150	31	2, 4, 19-22	Labor riego.
M-AR-4/1	Consej. de la Presidencia, Fortuny, 51, Madrid	70	700	31	4	Accesos.
M-AR-5	Desconocido	25	250	31	14	Pinar.
M-AR-6	Confed. Hidrog. del Tajo, A. Bethencourt, 25, Madrid	2	20	—	—	Arroyo.
M-AR-7	Ayto. Arganda del Rey, plaza Constitución, 1, Arganda del Rey	307	3.070	31	12	Vivero.
M-AR-8	Compañía Logística de Hidroca., Capitán Haya, 41, Madrid	1	10	—	—	Oleoducto.
M-AR-9	Consejo Sup. Investigac. Científ., Serrano, 117, Madrid	87	900	31	11	Labor riego.
M-AR-10	Consejería de Transportes Orense, 60, Madrid	24	100	—	—	M-300.
M-AR-11	Ayto. Arganda del Rey, plaza Constitución, 1, Arganda del Rey	650	3.250	—	—	Camino.

Abreviaturas utilizadas:

SP = Servidumbre de paso.

OT = Ocupación temporal.

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes

Secretaría General Técnica

Resolución por la que se hace público edicto relativo al Proyecto de Delimitación y Expropiación de la zona B, de las manzanas P16 + P18 + P19 + P34, del PERI 6/1R, sector avenida de los Curtidos, Tetuán, en el término municipal de Madrid, promovido por esta Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes

El ilustrísimo señor Director general del Suelo, en fecha 25 de febrero de 1997, dictó la siguiente resolución:

«Examinado el expediente relativo al proyecto de delimitación y expropiación de la zona B, de las manzanas P16 + P18 + P19 + P34, del PERI 6/1R, sector avenida de los Curtidos, Tetuán, en el término municipal de Madrid, resultan los antecedentes que a continuación se relacionan:

Primero.—El Plan General de Ordenación Urbana de Madrid, define un ámbito de tejido urbano necesitado de reformas sustanciales con el fin de realizar la apertura de la vía de circunvalación viaria que se llamará avenida de los Curtidos, a la vez que se procede a determinar dichas reformas. La clasificación del suelo del área es urbana, por lo que el Plan General de Ordenación Urbana fue desarrollado mediante un PERI denominado 1R, cuya aprobación definitiva se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» de 18 de diciembre de 1989, cuya modificación fue aprobada definitivamente el 27 de febrero de 1995 y publicada en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» de 21 de marzo de 1995.

En el ámbito de la avenida de los Curtidos hay un área central denominada A y dos áreas laterales denominadas B1 y B2 que reciben diferentes tratamientos urbanísticos.

En el área A, de acuerdo con las determinaciones del Plan General de Ordenación Urbana y según lo previsto en el Convenio de Cooperación suscrito entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento, la ejecución del planeamiento se llevará a cabo por el sistema de expropiación, tanto para la obtención del suelo vinculado al sistema general viario, como para ejecutar la ordenación de las zonas residenciales y la delimitación de cada ámbito de expropiación habrá de realizarse en el propio proyecto de expropiación.

Segundo.—Por la Dirección General de Suelo se ha redactado el proyecto de delimitación y expropiación de la zona B, manzanas P16 + P18 + P19 + P34, del PERI 6/1R, sector avenida de los Curtidos, Tetuán, Madrid.

El conjunto de parcelas afectado por esta actuación está compuesto por seis manzanas, las denominadas P16 + P18 + P19 + P34, en el PERI 6/1R, cuyo límite perimetral está compuesto por el eje de la calle Emilia, al norte; por el eje de la calle Vizcainos, al este; por el límite entre el sector A y el subsector B2, al sur, y por los ejes de las calles Carmen Montoya y Sorolla, al oeste.

La superficie delimitada por estos linderos es de 27.948 metros cuadrados.

Tercero.—Las características de los terrenos delimitados forman parte del barrio de La Ventilla y están clasificados como suelo urbano, debido a que, en efecto, se encuentran urbanizados, si bien de forma residual y, desde luego, inadecuada para desarrollar lo previsto en el Plan General de Ordenación Urbana. Los desniveles son muy pronunciados en el sentido norte-sur, ya que existe una diferencia de cotas máxima de ocho metros. Entre las áreas más alta de los terrenos, situados en la calle Molina y el desagüe natural de los mismos situado en la calle Montoya.

Las parcelas están edificadas principalmente con alturas de 1 y 2 plantas, y la configuración definitiva de la avenida de los Curtidos, con otras consideraciones ha originado la necesidad de la presente delimitación para apertura de la propia avenida.

Cuarto.—El citado proyecto de delimitación y expropiación contiene la siguiente fundamentación:

- 1.º Antecedentes, legitimación y sistemas de actuación.
- 2.º Delimitación y características de los terrenos.
- 3.º Relación de titulares afectados.
- 4.º Criterios de valoración.
- 5.º Relación de fincas y titulares de derechos.
- 6.º Notas aclaratorias.
- 7.º Valoración de la expropiación de bienes y derechos.

Informe:

Primero.—La utilidad pública y la necesidad de la ocupación de los bienes y derechos afectados por la presente actuación viene determinada, de conformidad con los artículos 132 y 183 del texto refundido de la Ley del Suelo, por la aprobación del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid y del PERI 6/1R, así como por el Real Decreto 1133/1984, de 22 de febrero, sobre Actuaciones de Remodelación y Realojamiento en determinados barrios de Madrid.

Segundo.—La Administración actuante ha optado, de conformidad con el artículo 218 del texto refundido de la Ley del Suelo, por el Sistema Expropiatorio de Tasación Conjunta, conteniendo el presente proyecto la documentación y determinaciones exigidas en los artículos 219.1 del texto refundido de la Ley del Suelo y 202.1 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Tercero.—Que una vez que ha quedado determinada la legitimación para expropiar, es de aplicación el texto refundido de la Ley del Suelo, de 26 de junio, en su título 2.º, así como la Ley 9/1995, de 28 de marzo, de la Comunidad de Madrid, a los efectos de la determinación del valor del suelo, en el que se fija como precio unitario el de 31.585 pesetas/metro cuadrado.

Cuarto.—Que por lo que se refiere a las edificaciones del presente proyecto de expropiación, sigue el criterio de comparar cada edificio en particular con uno que reúna las características constructivas que se adapte a la generalidad de las existentes. Es decir, una vez definido este edificio-tipo, se valora su estado de mediciones y con él se comparan los edificios existentes en esta manzana. Dicho edificio-tipo aparece definido en función de una serie de características constructivas que se desglosan en catorce capítulos, a cada uno de los cuales corresponde un cierto coeficiente, resultando la casa-tipo con una superficie de 350 metros cuadrados. El precio de 42.460 pesetas/metro cuadrado.

Por las denominadas «construcciones secundarias» el proyecto de expropiación describe, igualmente, una serie de tipos con sus correspondientes precios unitarios.

Quinto.—Que por lo que se refiere a las industrias se siguen un criterio que tiene como finalidad el lograr una indemnización justa que compense el traslado del negocio afectado por la expropiación.

Sexto.—Dada la diversidad de situaciones legales y económicas de los afectados, se fija un importe unitario de 120.000 pesetas, tanto para los titulares que lo son en su condición de arrendatarios o propietarios ocupantes, en los que se incluye en el citado concepto económico el traslado de enseres y la rapidez de ocupación.

Séptimo.—Esta actuación urbanística por expropiación está prevista en el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, cuyas competencias en la Comunidad de Madrid están radicadas en la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, conforme establece el Decreto 69/1983, de 30 de junio, sobre distribución de competencias en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo entre los Órganos de la Comunidad de Madrid. El beneficiario de esta actuación es el IVIMA (Instituto de la Vivienda de Madrid).

A la vista de las actuaciones practicadas, y en base legal de las mismas, esta Dirección General del Suelo, en virtud de las competencias atribuidas

por el artículo 10 del Decreto 270/1995, de 19 de octubre, ha resuelto:

Primero.—Seguir el procedimiento expropiatorio de tasación conjunta previstos en los artículos 218 del texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y 202 del Reglamento de Gestión Urbanística, y cuyo proyecto tiene un presupuesto estimado de 713.171.474 pesetas.

Segundo.—Proceder, en consecuencia, a cumplir los trámites previstos en los artículos determinados en el apartado anterior, sometiendo a información pública por el plazo de un mes el proyecto de delimitación y expropiación de la zona B, manzanas P16 + P18 + P19 + P34, del PERI 6/1R, sector avenida de los Curtidos, Tetuán (Madrid), con notificación personal a los titulares de bienes y derechos afectados, a los que se remitirán las hojas individualizadas de valoración y criterios utilizados, y dar audiencias simultánea por igual periodo al Ayuntamiento de Madrid, en cuyo término municipal radican los bienes y derechos afectados por la expropiación.

Asimismo, se señala que la resolución que, en su día, se adopte sobre la aprobación del proyecto de expropiación, implicará la designación de esta Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, como órgano expropiante, y como beneficiario de la misma al IVIMA. La presente actuación, por el procedimiento de tasación conjunta, llevará implícita la declaración de urgencia de los bienes y derechos afectados, de conformidad con lo establecido en los artículos 202-1 del texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y 203 del Reglamento de Gestión, en relación con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, a cuyos efectos se cumplimentará el trámite de información pública, previsto en el artículo 59-4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre.»

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y con el fin de su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Madrid y su inserción en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en el «Boletín Oficial del Estado», toda vez que algunos de los propietarios afectados por el procedimiento expropiatorio al que se viene haciendo méritos resultan parar en domicilio desconocido, a cuyo efecto se publica anexo único de la relación de fincas, y en general para todos aquellos que pudieran resultar interesados en el procedimiento de referencia.

Al propio tiempo, se significa que de conformidad con la normativa vigente, el referido expediente podrá ser examinado durante el plazo de un mes en los locales de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, sitos en la calle Maudes, 17, de Madrid, en horas hábiles, desde el día siguiente en que el presente anuncio se haga público en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y hasta el día en que termine el plazo de información pública.

Durante el expresado período de tiempo, cuantas personas se consideren afectadas podrán formular alegaciones, mediante escrito dirigido al excelentísimo señor Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes.

Madrid, 14 de abril de 1997.—El Secretario general Técnico, P. D. (Resolución de 17 de marzo de 1997), la Jefa del Servicio de Actuación Administrativa y Desarrollo Normativo, Isabel Barona Villalba.—23.742.

Anexo único

Relación de propietarios, con expresión de manzana y parcela, titular y dirección

P16/1. Don Francisco Pérez Alonso. Montoya, 42.

P16/2. Don Francisco Pérez Alonso. Montoya, 42.

P16/3. Herederos de don Tomás Onteniente Gutiérrez y doña Aurora Onteniente Gutiérrez. General Saliquet, 6, y Serradilla, 3.

P16/4. Herederos de don Rufino Ligos Campos. Emilia, 23.

P16/5. Doña Lucía, doña Julia, doña Carmen y doña Gregoria Alonso Franco. San Valentín, 28.

P16/6. Herederos de doña María González Jiménez. Emilia, 19.

P16/7. Doña María del Carmen y don Luis Celestier Martín. Emilia, 17.

P16/8. Herederos de don José Monreal Bernabé. Vizcainos, 47.

P16/9. Doña María Vicenta y doña Elena Luisa Franco Muñoz. Lino, 2.

P16/10. Doña Luisa Muñoz Barco y herederos de don Enrique Muñoz Barco.

P16/10 A. Doña María del Pilar, don José Antonio de la Fuente Rubio y doña Paulina Morales Vázquez. Antonia Ruiz Soro, 2.

P16/10 B. Consejería de Obras Públicas, Transportes y Urbanismo de la Comunidad de Madrid. Maudes, 17.

P16/11. Herederos de don Julián Sinis Pozo. Cea Bermúdez, 67.

P16/12. Don Dionisio Arrazola Gómez. Antonio Pérez, 16.

P16/13. Herederos de don Aniceto Pingarrón Fernández. Montoya, 40.

P16/14. Don Francisco, doña Petra y doña Eusebia Pérez Alonso. Montoya, 42.

P16/15. Don Alejandro Martín Heras. Montoya, 44.

P18/1. Doña Elena Learte Belión, don Tomás y don Julián Learte Pastor. Miosotis, 73.

P18/2. Doña María Traba Gasteluz. San José, 20, Alcorcón.

P18/3 A. Don José Gómez de Balugera González, doña Mercedes, doña Silvia y doña Blanca Gómez de Balugera Goicolea, doña María José Gómez de Balugera Anzola y doña Silvia Goicolea Aranceta. Blasco de Garay, 94.

P18/3 B. Don Emilio Fernández Diego. Madrazos, 7.

P18/4. Don Apolinar, doña Inocencia y doña Concepción Cerezo Márquez, y don Julián Rafael, don Sixto y don Eleuterio Portillo Cerezo, y don Juan Carlos y don Pedro Portillo Gamó. Carmen Montoya, 28.

P18/5. Don Pedro Cerezo Galán y otros. Ávila, 16.

P18/6. Doña Flora García Burgo y otro. Montoya, 31.

P18/7. Doña María Domingo Ranz y don Ricardo, doña Teresa y doña Carmen Aracil Domingo y don Antonio, don Miguel, don Rafael y don José Cebrián Domingo. Montoya, 29.

P18/8. Doña María Herrero Alonso. Albendiego, 34.

P18/9 A. Don Francisco Rosell Marmaneu. Rosario Romero, 28.

P18/9 B. Doña Carmen Albiol Marmaneu. Rosario Romero, 40.

P18/10. Herederos de doña Manuela Hervás Barrio. Esteban Terrada, 8.

P18/11. Herederos de don Nicanor Colmenarejo Martín. Rosario Romero, 32.

P19/1. Herederos de don Tomás Domingo López. Montoya, 41.

P19/2. Herederos de don Tomás Domingo López. Montoya, 41.

P19/3. Don José Burgos González, don Vicente Reino Pérez, doña Ramoya y doña María Luisa Reino Burgos, doña María Esther y don Vicente Reino Cuenca, doña Concepción Romero Regal y doña María Rosa Burgos Romero, doña Concepción y doña María Rosa Burgos Romero, doña Concepción Romero Regal, don José Manuel Vidal Burgos y don Jean Antoine y don Mathieu Pérez Burgos. Morando, 37.

P19/4. Don José y doña Antonia Fernández Martín. Morando, 35.

P19/5. Don Luis y don Juan Huidobro de Pablo. Francisca Conde, 10.

P19/6 A. Doña Obdulia Benito Díaz. Morando, 31.

P19/6 B. Doña Ana Benito Díaz. Almortas, 40.

P19/7. Don Luis, don Miguel y doña Carmen Baides Martín. Montoya, 26.

P19/8. Don José Luis y don Fernando García Pérez. Ailando, 40.

P19/9. Doña Josefa Chichón Sanz. Salitre, 31.

P19/10. Don Emilio, don Hilario y doña Carmen Martín Chichón. Montseny, 2.

P19/11. Herederos de don Marcelino Merino García. Montoya, 34.

P34/1. Don Norberto Barrio Martínez. Lino, 2.

P34/2. Don Fidel del Barrio Lozano y don Norberto y don Manuel del Barrio Martínez. Lino, 2.

P34/3. Doña Cecilia Abad Valderrama. Vizcainos, 39.

P34/4 + 10. Don José, don Francisco y doña Isidora Encarnación del Blando Terrazas. Vizcainos, 14.

P34/5. Don Ismael Prada López. Pinos Baja, 65.

P34/6. Herederos de don Agapito Gordo Monasterio. Vizcainos, 33.

P34/7. Doña Lucia, doña Carmen, don Andrés y don Domingo Piqueras Chorro y don Ángel, doña Isabel y don Fernando Piqueras Abad. Morando, 30.

P34/8. Don Pedro Piqueras Belencoso. Montoya, 6.

P34/9. Don Ramón y don Jesús Ruiz Albor. Morando, 34.

Resolución por la que se hace público edicto relativo al proyecto de delimitación y expropiación de la zona B, de las manzanas EX-6, del PERI 6/1R, sector avenida de los Curtidos, Tetuán, en el término municipal de Madrid, promovido por esta Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes

El ilustrísimo señor Director general del Suelo, en fecha 25 de febrero de 1997, dictó la siguiente resolución:

«Examinado el expediente relativo al proyecto de delimitación y expropiación de la zona B, de las manzanas EX-6, del PERI 6/1R, sector avenida de los Curtidos, Tetuán, en el término municipal de Madrid, resultan los antecedentes que a continuación se relacionan:

Primero.—El Plan General de Ordenación Urbana de Madrid, define un ámbito de tejido urbano necesitado de reformas sustanciales con el fin de realizar la apertura de la vía de circunvalación viaria que se llamará avenida de los Curtidos, a la vez que se procede a determinar dichas reformas. La clasificación del suelo del área es urbana, por lo que el Plan General de Ordenación Urbana fue desarrollado mediante un PERI denominado 1R, cuya aprobación definitiva se publicó en el "Boletín Oficial del Estado" de 18 de diciembre de 1989, cuya modificación fue aprobada definitivamente el 27 de febrero de 1995 y publicada en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" de 21 de marzo de 1995.

En el ámbito de la avenida de los Curtidos hay un área central denominada A y dos áreas laterales denominadas B1 y B2 que reciben diferentes tratamientos urbanísticos.

En las áreas o subsectores B1 y B2, de acuerdo con las determinaciones del Plan General de Ordenación Urbana y según lo previsto en el Convenio de Cooperación suscrito entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento, la ejecución del planeamiento se llevará a cabo por el sistema de expropiación, tanto para la obtención del suelo vinculado al sistema general viario, como para ejecutar la ordenación de las zonas residenciales. Además, el Plan General de Ordenación Urbana señala que los ámbitos de expropiación podrán ser agrupaciones de parcelas (es decir, partes continuas o discontinuas de una manzana), manzanas completas o conjuntos de manzanas, y que la delimitación de cada ámbito de expropiación se realizará en el propio proyecto de expropiación respectivo.

Segundo.—Por la Dirección General de Suelo se ha redactado el proyecto de delimitación y expropiación de actuaciones aisladas en la zona B, manzana EX-6, del PERI 6/1R, sector avenida de los Curtidos, Tetuán, Madrid.

Los terrenos afectados por esta actuación corresponden únicamente a un enclave, y es la casa número 14 de la calle Carmen Montoya, y ha sido numerado como parcela 17 de la manzana EX-6, situada en la zona B, de las dos en que se divide el polígono; siendo la otra zona A que comprende las manzanas EX-12 y 14, que son objeto de otro proyecto de expropiación.

La superficie delimitada por estos linderos es de 1.470 metros cuadrados.

Tercero.—Las características del terreno delimitado forma parte del barrio de La Ventilla y está clasificado como suelo urbano, debido a que, en efecto, se encuentra urbanizado, si bien de forma residual y, desde luego, inadecuada para desarrollar lo previsto en el Plan General de Ordenación Urbana. Los desniveles son muy pronunciados en el sentido norte-sur, ya que existe una diferencia de cotas máxima de ocho metros. Entre las áreas más alta de los terrenos, situados en la calle Molina y el desagüe natural de los mismos situado en la calle Montoya.

Los terrenos delimitados forman parte del barrio de La Ventilla y están clasificados como suelo urbano, debido a que, en efecto, se encuentran urbanizados, si bien de forma algo residual y, desde luego inadecuadamente para desarrollar lo previsto en el Plan General de Ordenación Urbana. Los desniveles son muy pronunciados en el sentido norte-sur, ya que existe una diferencia de cotas máxima de ocho metros. Entre las áreas más altas de los terrenos, situadas en la calle Molina y el desagüe natural de los mismos situado en la calle Montoya.

Las parcelas están edificadas con alturas de 3 y 4 plantas, motivo por lo que fueron excluidas en las primeras ordenaciones urbanísticas, pero las rasantes de las nuevas calles, en relación con la configuración definitiva de la propia avenida de los Curtidos y con otras consideraciones posteriores, son lo que ha originado la necesidad de la presente delimitación discontinua de la presente actuación.

Cuarto.—El citado proyecto de delimitación y expropiación contiene la siguiente documentación:

- 1.º Antecedentes, legitimación y sistemas de actuación.
- 2.º Delimitación y características de los terrenos.
- 3.º Relación de titulares afectados.
- 4.º Criterios de valoración.
- 5.º Relación de fincas y titulares de derechos.
- 6.º Notas aclaratorias.
- 7.º Valoración de la expropiación de bienes y derechos.

Informe:

Primero.—La utilidad pública y la necesidad de la ocupación de los bienes y derechos afectados por la presente actuación viene determinada, de conformidad con los artículos 132 y 183 del texto refundido de la Ley del Suelo, por la aprobación del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid y del PERI 6/1R, así como por el Real Decreto 1133/1984, de 22 de febrero, sobre Actuaciones de Remodelación y Reajustamiento en determinados barrios de Madrid.

Segundo.—La Administración actuante ha optado, de conformidad con el artículo 218 del texto refundido de la Ley del Suelo, por el Sistema Expropiatorio de Tasación Conjunta, conteniendo el presente proyecto la documentación y determinaciones exigidas en los artículos 219.1 del texto refundido de la Ley del Suelo y 202.1 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Tercero.—Que una vez que ha quedado determinada la legitimación para expropiar, es de aplicación el texto refundido de la Ley del Suelo, de 26 de junio, en su título 2.º, así como la Ley 9/1995,

de 28 de marzo, de la Comunidad de Madrid, a los efectos de la determinación del valor del suelo, en el que se fija como precio unitario el de 31.585 pesetas/metro cuadrado.

No obstante, es necesario señalar que, en los casos en que existe una materialización de la edificabilidad de las parcelas superior a la que el planeamiento señala, deberá aplicarse el valor de 42.113 pesetas/metro cuadrado.

Cuarto.—Que por lo que se refiere a las edificaciones del presente proyecto de expropiación, sigue el criterio de comparar cada edificio en particular con uno que reúna las características constructivas que se adapte a la generalidad de las existentes. Es decir, una vez definido este edificio-tipo, se valora su estado de mediciones y con él se comparan los edificios existentes en esta manzana. Dicho edificio-tipo aparece definido en función de una serie de características constructivas que se desglosan en catorce capítulos, a cada uno de los cuales corresponde un cierto coeficiente, resultando la casa-tipo con una superficie de 350 metros cuadrados. El precio de 42.460 pesetas/metro cuadrado.

Por las denominadas "construcciones secundarias" el proyecto de expropiación describe, igualmente, una serie de tipos con sus correspondientes precios unitarios.

Quinto.—Que por lo que se refiere a las industrias se siguen un criterio que tiene como finalidad el lograr una indemnización justa que compense el traslado del negocio afectado por la expropiación.

Sexto.—Dada la diversidad de situaciones legales y económicas de los afectados, se fija un importe unitario de 120.000 pesetas, tanto para los titulares que lo son en su condición de arrendatarios o propietarios ocupantes, en los que se incluye en el citado concepto económico el traslado de enseres y la rapidez de ocupación.

Séptimo.—Esta actuación urbanística por expropiación está prevista en el texto refundido de la Ley sobre Régimen de Suelo y Ordenación Urbana, cuyas competencias en la Comunidad de Madrid están radicadas en la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, conforme establece el Decreto 69/1983, de 30 de junio, sobre distribución de competencias en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo entre los Órganos de la Comunidad de Madrid. El beneficiario de esta actuación es el IVIMA (Instituto de la Vivienda de Madrid).

A la vista de las actuaciones practicadas, y en base legal de las mismas, esta Dirección General del Suelo, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 10 del Decreto 270/1995, de 19 de octubre, ha resuelto:

Primero.—Seguir el procedimiento expropiatorio de tasación conjunta previstos en los artículos 218 del texto refundido de la Ley sobre Régimen de Suelo y Ordenación Urbana y 202 del Reglamento de Gestión Urbanística, y cuyo proyecto tiene un presupuesto estimado de 137.295.970 pesetas.

Segundo.—Proceder, en consecuencia, a cumplir los trámites previstos en los artículos determinados

en el apartado anterior, sometiendo a información pública por el plazo de un mes el proyecto de delimitación y expropiación de actuaciones aisladas en la zona B, manzana EX-6, del PERI 6/1R, sector avenida de los Curtidos, Tetuán (Madrid), con notificación personal a los titulares de bienes y derechos afectados, a los que se remitirán las hojas individualizadas de valoración y criterios utilizados, y dar audiencia simultánea por igual período al Ayuntamiento de Madrid, en cuyo término municipal radican los bienes y derechos afectados por la expropiación.

Asimismo, se señala que la resolución que, en su día, se adopte sobre la aprobación del proyecto de expropiación, implicará la designación de esta Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, como órgano expropiante, y como beneficiario de la misma al IVIMA. La presente actuación, por el procedimiento de tasación conjunta, llevará implícita la declaración de urgencia de los bienes y derechos afectados, de conformidad con lo establecido en los artículos 202-1 del texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y 203 del Reglamento de Gestión, en relación con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, a cuyos efectos se cumplimentará el trámite de información pública, previsto en el artículo 59-4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre.»

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y con el fin de su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Madrid y su inserción en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en el «Boletín Oficial del Estado», toda vez que algunos de los propietarios afectados por el procedimiento expropiatorio al que se viene haciendo méritos resultan parados en domicilio desconocido, a cuyo efecto se publica anexo único de la relación de fincas, y en general para todos aquellos que pudieran resultar interesados en el procedimiento de referencia.

Al propio tiempo, se significa que de conformidad con la normativa vigente, el referido expediente podrá ser examinado durante el plazo de un mes en los locales de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, sitos en la calle Maudes, 17, de Madrid, en horas hábiles, desde el día siguiente en que el presente anuncio se haga público en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en el «Boletín Oficial del Estado» y hasta el día en que termine el plazo de información pública.

Durante el expresado período de tiempo, cuantas personas se consideren afectadas por dicha resolución, podrán formular las alegaciones, mediante escrito dirigido al excelentísimo señor Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes.

Madrid, 14 de abril de 1997.—El Secretario general Técnico, P. D. (Resolución de 17 de marzo de 1997), la Jefa del Servicio de Actuación Administrativa y Desarrollo Normativo, Isabel Barona Villalba.—23.735.

Anexo único

Relación de propietarios, con expresión de manzana y parcela, titular y dirección

6/17 A. Don Francisco, doña María Cruz y don Feliciano de la Cal González. Fernández de la Hoz, 8.

6/17 B. Don Francisco, doña María Cruz y don Feliciano de la Cal González. Fernández de la Hoz, 8.

6/17 C. Don Francisco, doña María Cruz y don Feliciano de la Cal González. Fernández de la Hoz, 8.

6/17 D. Don Francisco, doña María Cruz y don Feliciano de la Cal González. Fernández de la Hoz, 8.

6/17 E. Don Francisco, doña María Cruz y don Feliciano de la Cal González. Fernández de la Hoz, 8.

6/17 F. Don Vidal Echelecu Fernández. Galileo, 102.

6/17 G. Don Ángel Parada González y doña Victoria Bravo Gómez. Carmen Montoya, 14.

6/17 H. Doña Marta Aída Bustamante Gutiérrez. Carmen Montoya, 14 bis.

6/17 I. Don Benito Septién Alameda y don Santiago Septién Alcubilla. Carmen Montoya, 14 bis.

6/17 J. Doña Fernanda Rudilla Grueso. Carmen Montoya, 14.

6/17 K. Doña Francisca Reyes López. Carmen Montoya, 14.

6/17 L. Don Benito Colmenarejo Pereira. Carmen Montoya, 14 bis.

6/17 M. Doña Vicenta Martín Díaz. Carmen Montoya, 14 bis.

6/17 N. Don Pedro Béjar Samos. Carmen Montoya, 14.

6/17 P. Don Primitivo Pérez Gil. Carmen Montoya, 14.

6/17 Q. Doña Mónica García León. Carmen Montoya, 14 bis.

6/17 R. Don Juan José Palancar Lozano. Carmen Montoya, 14 bis.

UNIVERSIDADES

CÁDIZ

Por haber sufrido extravío el título de Licenciada en Medicina y Cirugía correspondiente a doña Josefina de Las Mercedes Marcos Bárcena, quede nulo y sin ningún valor ni efecto el citado título.

Cádiz, 10 de enero de 1997.—El Secretario general.—37.322.